

Emisor	Recomendación	Respuesta	Comentario	Fecha Implementación	Fecha Modificación
---------------	----------------------	------------------	-------------------	-----------------------------	---------------------------

<p>EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.</p>	<p>1.1. La Sociedad proporciona un trato igualitario a todos los accionistas que, dentro de una misma clase de acciones, se encuentren en las mismas condiciones, sin que ello suponga el acceso a información privilegiada de unos accionistas respecto de otros.</p>	<p>SI</p>	<p>El numeral 15 del punto 2.1. ¿Derechos de los Accionistas¿ del Código de Buen Gobierno, señala que uno de los derechos de los accionistas es el de recibir un tratamiento equitativo por parte de la administración de la Compañía, que velará por el respeto de los derechos de todos sus accionistas en igualdad de condiciones, sin atención a la cantidad de acciones que cada uno de ellos posea.</p> <p>Por su parte, el párrafo 4° del artículo 33 de los Estatutos Sociales, señala que previo a la celebración de la Asamblea General de Accionistas, los accionistas podrán solicitar la información o aclaraciones que estimen pertinentes, y cuando la información</p>	<p>1994-12-12</p>	
--	--	-----------	---	-------------------	--

			<p>información entregada o la respuesta facilitada a un accionista pueda ponerlo en ventaja, la sociedad publicará copia de dicha información o respuesta en la página web.</p> <p>El Código de Buen Gobierno Corporativo esta disponible para consulta en el siguiente enlace: https://www.celsia.com/wp-content/uploads/2020/10/codigo-de-buen-gobierno-esp.pdf</p> <p>Los Estatutos Sociales de la Compañía están disponibles para consulta en: https://www.celsia.com/wp-content/uploads/2020/10/CELSIA_COL-EP_Cambio_de_razon_social.pdf</p>		
--	--	--	--	--	--

<p>EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.</p>	<p>1.2. La Junta Directiva ha aprobado un procedimiento concreto que define las prácticas de la sociedad para relacionarse con los accionistas de distintas condiciones, en materias como, por ejemplo, el acceso a la información, la resolución de solicitudes de información, los canales de comunicación, las formas de interacción entre los accionistas y la sociedad, su Junta Directiva y demás Administradores.</p>	<p>SI</p>	<p>En los Estatutos Sociales y en el Código de Buen Gobierno, aprobado por la Junta Directiva y disponible para consulta en la página web de la Compañía, se establecen los mecanismos de relacionamiento con los accionistas.</p> <p>Entre estos mecanismos se encuentran:</p> <p>(i) la celebración de las reuniones de la Asamblea General de Accionistas evento que viene acompañado de una serie de derechos legales (convocatoria, derecho de inspección, etc.). En 2020, se realizaron 2 reuniones de la Asamblea General de Accionistas que tuvieron en cuenta los procedimientos establecidos por la compañía para la celebración de las mismas.</p> <p>(ii) la disposición</p>	<p>2014-02-11</p>	
--	--	-----------	--	-------------------	--

			<p>disposición de una Oficina de Relación con Inversionistas, con personas capacitadas y disponibles para orientar a los accionistas e inversionistas y con el apoyo de Fiduciaria Bancolombia, quien dispone de atención a los accionistas e inversionistas en todas las oficinas del país, información que se encuentra publicada en su página web. Estas oficinas prestan atención personalizada, por teléfono o por correo electrónico;</p> <p>(ii) la publicación de Información Relevante;</p> <p>(iv) la página web de la Compañía con un sitio especialmente dirigido a accionistas e inversionistas con información de su interés;</p> <p>(v) la elaboración de informes de gestión.</p>		
--	--	--	---	--	--

			<p>Expresamente, el numeral 14, punto 2.4.1 del Código de Buen Gobierno de la Compañía establece que los accionistas podrán remitir las preguntas que deseen que sean absueltas en la reunión de la Asamblea. De igual forma el punto 4.2. establece los canales de información para los accionistas, inversionistas y el mercado en general, en el cual se indica que la Compañía cuenta con una Oficina de Relación con Inversionistas y con el apoyo de Fiduciaria Bancolombia en todas las oficinas del país, información que se encuentra publicada en la página web.</p> <p>Adicionalmente, el punto 7.2. establece que los accionistas e inversionistas podrán presentar reclamaciones y quejas</p>		
--	--	--	--	--	--

		<p>s y quejas ante la Secretaria General de la Compañía y que la administración dará respuesta clara al solicitante, con la mayor diligencia y oportunidad. Las reclamaciones y quejas se podrán presentar igualmente ante el Revisor Fiscal de la Compañía.</p> <p>Finalmente, el párrafo primero del artículo 33 de los Estatutos Sociales define que cuando en una reunión de la Asamblea se vayan a discutir asuntos relevantes, durante todo el tiempo de la convocatoria se tendrá a disposición de los accionistas el proyecto o las bases de la negociación correspondiente; y los párrafos tercero y cuarto del artículo 33 de los Estatutos Sociales, disponibles en la página</p>		
--	--	--	--	--

		<p>en la página web de la Compañía, igualmente definen un procedimiento para el relacionamiento de los accionistas con la Compañía y la Junta Directiva.</p> <p>La información sobre la Oficina de Relación con Inversionistas y de Fiduciaria Bancolombia se encuentra en el siguiente enlace: https://www.celsia.com/es/accionistas-e-inversionistas/epsa/servicios-al-inversionista/</p> <p>En el siguiente link de la página web de la Compañía se indica la información de contacto del Secretario General: https://www.celsia.com/es/accionistas-e-inversionistas/epsa/servicios-al-inversionista/</p> <p>El Código de Buen Gobierno Corporativo esta disponible para consulta</p>		
--	--	--	--	--

			<p>para consulta en el siguiente enlace: https://www.celsia.com/wp-content/uploads/2020/10/codigo-de-buen-gobierno-esp.pdf</p> <p>Los Estatutos Sociales de la Compañía están disponibles para consulta en: https://www.celsia.com/wp-content/uploads/2020/10/CELSIA_COL-EP_Cambio_de_razon_social.pdf</p>		
--	--	--	---	--	--

<p>EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.</p>	<p>2.1. A través de su página web, la sociedad da a conocer al público con claridad, exactitud e integridad las distintas clases de acciones emitidas por la sociedad, la cantidad de acciones emitidas para cada clase y la cantidad de acciones en reserva, así como los derechos y obligaciones inherentes a cada clase de acciones.</p>	<p>SI</p>	<p>En la página web se informa sobre las acciones emitidas por la Compañía, el número de acciones en circulación y las acciones en reserva.</p> <p>La información antes mencionada puede ser consultada en el siguiente link: https://www.celsia.com/es/nuestra-empresa/gobierno-corporativo/psa/perfil-corporativo/</p> <p>De igual forma, en el artículo 8 de los estatutos sociales, que se encuentran publicados en la página web de la sociedad, se informa que las acciones en que se divide el capital de la sociedad son nominativas, ordinarias y circulan en forma desmaterializada o materializada según lo decida la Junta Directiva. En este mismo documento se describen los derechos que tienen los propietarios</p>	<p>2014-02-11</p>	
--	---	-----------	---	-------------------	--

		<p>propietarios de las acciones de Celsia Colombia.</p> <p>A su vez, en el Código de Buen Gobierno Corporativo, publicado en la página web, se establecen igualmente los derechos y obligaciones de los accionistas, así como las clases de acciones de la Compañía.</p> <p>El Código de Buen Gobierno Corporativo esta disponible para consulta en el siguiente enlace: https://www.celsia.com/wp-content/uploads/2020/10/codigo-de-buen-gobierno-esp.pdf</p> <p>Los Estatutos Sociales de la Compañía están disponibles para consulta en: https://www.celsia.com/wp-content/uploads/2020/10/CELSIA_COL-EP_Cambio_de_razon_social.pdf</p>		
--	--	---	--	--

<p>EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.</p>	<p>3.1. En operaciones que puedan derivar en la dilución del capital de los accionistas minoritarios (caso de un aumento de capital con renuncia al derecho de preferencia en la suscripción de acciones, una fusión, escisión o segregación, entre otras), la sociedad las explica detalladamente a los accionistas en un informe previo de la Junta Directiva, y con la opinión, sobre los términos de la transacción, de un asesor externo independiente de reconocida solvencia (fairness opinion), designado por la Junta Directiva. Estos informes se ponen a disposición de los accionistas con antelación a la Asamblea dentro de los términos para el ejercicio del derecho de inspección.</p>	<p>SI</p>	<p>En el párrafo primero del artículo 33 de los Estatutos Sociales, se define que cuando en una reunión de Asamblea se van a discutir asuntos relevantes, durante todo el tiempo de la convocatoria, se tendrá a disposición de los accionistas el proyecto o las bases de la negociación correspondiente.</p> <p>Conforme lo señalado en el Código de Buen Gobierno (punto 4 del numeral 2.4.1.), con anterioridad a las reuniones de Asamblea General de Accionistas, se pone a disposición de los accionistas la información relacionada con los puntos a tratar en el orden del día, incluidos los informes que sean requeridos para dar claridad a transacciones que potencialmente puedan</p>	<p>2014-02-11</p>	
--	---	-----------	---	-------------------	--

			<p>te puedan diluir la participación de accionistas minoritarios.</p> <p>En 2020 la Asamblea de Accionistas aprobó una fusión por absorción entre la Compañía (sociedad absorbente) y Celsia Tolima S.A. E.S.P. y Begonia Power S.A.S. (sociedades absorbidas). El capital social de las sociedades absorbidas era 100% de propiedad de Celsia Colombia y en esa medida, no hubo dilución de capital en esta operación al no presentarse relación de intercambio de acciones ni emisión de acciones con ocasión de la misma. Los documentos relacionados con la reunión en la que se aprobó la fusión estuvieron a disposición de los accionistas durante el periodo del derecho de inspección. Adicionalme</p>		
--	--	--	---	--	--

		<p>Adicionalmente, en la reunión la administración de la sociedad presento todos los motivos, términos y efectos de esta operación de fusión, la cual fue aprobada por unanimidad de los accionistas presentes en la reunión. Lo anterior, según fue informado al mercado la siguiente información relevante publicada el 19 de marzo de 2020: https://www.celsia.com/wp-content/uploads/2020/10/IR_fusion.pdf</p> <p>El Código de Buen Gobierno Corporativo está disponible para consulta en el siguiente enlace: https://www.celsia.com/wp-content/uploads/2020/10/codigo-de-buen-gobierno-esp.pdf</p> <p>Los Estatutos Sociales de la Compañía están disponibles para consulta</p>		
--	--	---	--	--

			para consulta en: https://www.celsia.com/wp-content/uploads/2020/10/CELSIA_COL-EP_Cambio_de_razon_social.pdf		
EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.	4.1. La sociedad cuenta con una página web corporativa, en español e inglés, con un vínculo de Gobierno Corporativo o de relación con accionistas e inversionistas o equivalente, en el que se incluye información financiera y no financiera en los términos propuestos en las recomendaciones 32.3 y 33.3 y que, en ningún caso, podrá incluir información confidencial de la sociedad o relativa a secretos industriales, o aquella cuya divulgación pueda ser utilizada en detrimento de la sociedad.	NO	Celsia Colombia cuenta con una página web corporativa donde se encuentra la información general de la Compañía, sus negocios, el modelo de sostenibilidad, la estructura societaria, las políticas y códigos, la estructura de gobierno, los reportes financieros, los comunicados y noticias, las buenas prácticas adoptadas, la composición accionaria, entre otros asuntos relevantes para los diferentes grupos de interés. Esta información está disponible y puede ser consultada en la siguiente página web: www.celsia.com		

<p>EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.</p>	<p>4.2. La sociedad cuenta con mecanismos de acceso permanente y uso dirigido exclusivamente a los accionistas, tales como un vínculo en la página web de acceso exclusivo a accionistas, o una oficina de atención o relaciones con accionistas e Inversionistas, reuniones informativas periódicas, entre otros, para que puedan expresar sus opiniones o plantear inquietudes o sugerencias sobre el desarrollo de la sociedad o aquellas asociadas a su condición de accionistas.</p>	<p>SI</p>	<p>La Compañía cuenta con un sitio en su página web denominado ¿Accionistas e inversionistas¿ con información de interés para estos que todo el perfil corporativo de Celsia Colombia, la información financiera y los servicios que ha dispuesto la Compañías para los accionistas e inversionistas. El sitio antes mencionado puede ser consultado en la siguiente página web: www.celsia.com</p> <p>Cuenta además con una Oficina de Relación con Inversionistas que, de manera telefónica, por correo electrónico o presencial (en las oficinas de su domicilio principal) atiende a sus accionistas e inversionistas; y del contacto de la Secretaria General por medio de la cual también puede comunicarse.</p>	<p>2012-12-01</p>	
--	---	-----------	--	-------------------	--

			<p>comunicarse.</p> <p>La información de contacto de atención al accionista se encuentra publicada en la página web de la Compañía en el siguiente link https://www.celsia.com/es/accionistas-e-inversionistas/epsa/servicios-al-inversionista/</p> <p>Adicionalmente, Fiduciaria Bancolombia, en calidad de administrador de la emisión, también atiende a nivel nacional las inquietudes y solicitudes de los accionistas e inversionistas de Celsia Colombia.</p> <p>Asimismo, el Código de Buen Gobierno establece la posibilidad que los accionistas puedan presentar solicitudes o quejas por intermedio del Secretario General (Punto 4.2.1.)</p> <p>El Código de</p>		
--	--	--	--	--	--

			El Código de Buen Gobierno Corporativo está disponible para consulta en el siguiente enlace: https://www.celsia.com/wp-content/uploads/2020/10/codigo-de-buen-gobierno-espa.pdf		
EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.	4.3. La sociedad organiza eventos de presentación de resultados trimestrales, dirigidos a sus accionistas y analistas del mercado, que pueden ser presenciales o a través de medios de comunicación a distancia (conferencia, videoconferencia, etc.).	NO	Celsia Colombia no organiza eventos de presentación de resultados trimestrales. No obstante lo anterior, en los eventos organizados por Celsia S.A., accionista mayoritario de la Compañía, siempre se presenta la información de la Compañía por tratarse de resultados consolidados.		

<p>EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.</p>	<p>4.4. La sociedad organiza o participa en presentaciones, eventos o foros de renta fija, principalmente destinados a inversionistas en instrumentos de deuda y analistas del mercado, en los que se actualizan los indicadores de negocio del emisor, la gestión de sus pasivos, su política financiera, calificaciones, comportamiento del emisor respecto de covenants, etc.</p>	<p>NO</p>	<p>La Compañía no organiza ni participa en este tipo de eventos. Sin embargo, Celsia S.A., accionista mayoritario de Celsia Colombia, organiza y participa en presentaciones, eventos o foros de renta fija, principalmente destinados a inversionistas.</p>		
--	--	-----------	--	--	--

<p>EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.</p>	<p>4.5. Los Estatutos de la sociedad prevén que un accionista o grupo de accionistas que representen al menos un cinco por ciento (5%) del capital pueda solicitar la realización de Auditorías Especializadas sobre materias distintas a las auditadas por el Revisor Fiscal de la sociedad. En función de su estructura de capital, la sociedad podrá determinar un porcentaje inferior al cinco por ciento (5%).</p>	<p>SI</p>	<p>El artículo 30 de los Estatutos Sociales, establecen la posibilidad que un accionista o número plural de accionistas que representen en conjunto como mínimo un 5% del capital pagado de la Compañía, soliciten auditorías especializadas.</p> <p>De igual forma, se indica que un inversionista o un número de inversionistas que tengan como mínimo el 5% del monto total de títulos diferentes a acciones en circulación, podrán solicitar la realización de estas auditorías.</p> <p>Las Auditorías Especializadas consagradas en los Estatutos Sociales de la Compañía se refieren a la posibilidad que tienen los accionistas de auditar la información que deban</p>	<p>2015-04-21</p>	
--	---	-----------	--	-------------------	--

			<p>que deban conocer en virtud del derecho de inspección. Dentro de los contenidos que se ponen a disposición de los accionistas con base en el derecho de inspección no son auditados por la Revisoría Fiscal como por ejemplo la información no financiera del Informe de Gestión, el Informe de Gobierno Corporativo, las proposiciones que reciba la Compañía para ser consideradas por la Asamblea de Accionistas, la correspondencia de autoridades, los documentos relacionados con el orden del día que se vayan a tratar en la reunión que puede incluir información asociada a operaciones, autorizaciones, reformas de estatutos, entre otros documentos o papeles de la sociedad.</p> <p>Los Estatutos Sociales de la Compañía están</p>		
--	--	--	--	--	--

			están disponibles para consulta en https://www.celsia.com/wp-content/uploads/2020/10/CELSIA_COL-EP_Cambio_de_razon_social.pdf		
--	--	--	--	--	--

<p>EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.</p>	<p>4.6. Para el ejercicio de este derecho, la sociedad cuenta con un procedimiento escrito con las precisiones que contempla la recomendación 4.6.</p>	<p>SI</p>	<p>El artículo 30 de los Estatutos Sociales establece el procedimiento para que los accionistas e inversionistas ejerzan el derecho a solicitar las auditorías especializadas sobre los documentos que tienen derecho a inspeccionar durante el mismo tiempo de la convocatoria. En este artículo se establece el mínimo de accionistas e inversionistas que las pueden solicitar, la forma de hacerlo, la obligación de dar respuesta por parte de la Junta Directiva, los plazos, las calidades de quién puede realizar la auditoría, quién debe asumir su costo, entre otros asuntos.</p> <p>Los Estatutos Sociales de la Compañía están disponibles para consulta en https://www.celsia.com/wp-content/uploads/2020/10/CELSIA_COL</p>	<p>2015-04-21</p>	
--	--	-----------	--	-------------------	--

			<p>ELSIA_COL - EP_Cambio_de_razon_social.pdf</p> <p>El procedimiento de las auditorías especializadas se encuentra igualmente incluido en el Código de Buen Gobierno de la Compañía, específicamente en el numeral 5.5. de Capítulo V respecto a los mecanismos de control</p> <p>El Código de Buen Gobierno Corporativo está disponible para consulta en el siguiente enlace: https://www.celsia.com/wp-content/uploads/2020/10/codigo-de-buen-gobierno-esp.pdf</p>		
--	--	--	--	--	--

<p>EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.</p>	<p>5.1. Los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia han aceptado expresamente en sus Cartas de Aceptación o contratos, que desde el conocimiento de la presentación de una OPA u otras operaciones relevantes, tales como fusiones o escisiones, existirán períodos durante los cuales se comprometen a no negociar, directa o indirectamente a través de interpuesta persona, acciones de la sociedad.</p>	<p>SI</p>	<p>El artículo 3.5. del Código de Buen Gobierno, trae las disposiciones sobre la negociación de acciones por parte de Directores y empleados. Esta disposición señala que la Junta Directiva aprobará la enajenación o adquisición de acciones y valores emitidos por la Compañía por parte de los directores (miembros de Junta Directiva) y empleados, y siempre que las mismas sean ajenas a motivos de especulación.</p> <p>En las cartas de aceptación del nombramiento, los miembros de Junta Directiva manifiestan que conocen las restricciones para la enajenación de acciones de la Compañía, establecidas en el Código de Buen Gobierno, declaración en la que se hace referencia a la medida 5.1 de la</p>	<p>2016-03-01</p>	
--	--	-----------	--	-------------------	--

			<p>de la presente encuesta.</p> <p>De igual forma, estas restricciones son vinculantes a los miembros de la alta gerencia en la medida que el incumplimiento de las disposiciones señaladas en el Código de Buen Gobierno es considerado como una falta grave al contrato de trabajo.</p> <p>El Código de Buen Gobierno Corporativo está disponible para consulta en el siguiente enlace: https://www.celsia.com/wp-content/uploads/2020/10/codigo-de-buen-gobierno-esp.pdf</p>		
--	--	--	---	--	--

<p>EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.</p>	<p>6.1. Sin perjuicio de la independencia de cada empresa individual integrada en el Conglomerado y las responsabilidades de sus órganos de administración, existe una estructura organizacional del Conglomerado que define para los tres (3) niveles de gobierno - asamblea de accionistas, Junta Directiva y Alta Gerencia - los órganos y posiciones individuales clave, así como las relaciones entre ellos, la cual es pública, clara y transparente, y permite determinar líneas claras de responsabilidad y comunicación, y facilita la orientación estratégica, supervisión, control y administración efectiva del Conglomerado.</p>	<p>NO</p>	<p>La Junta Directiva de Grupo Argos S.A., matriz de Celsia Colombia, aprobó la Política de Relacionamiento, la cual fue actualizada en 2020, y que contiene las disposiciones relacionadas con el marco de referencia de las relaciones institucionales entre sociedades del Grupo Empresarial Argos.</p> <p>Celsia Colombia cuenta con varias disposiciones que regulan el relacionamiento con la matriz, entre las cuales se establece el procedimiento para la celebración de operaciones relevantes que se realicen con vinculados económicos (Punto. 2.4.4. Código de Buen Gobierno). Asimismo, se presenta el informe de grupo empresarial que incluye el detalle de las operaciones con</p>		
--	---	-----------	---	--	--

			<p>con vinculadas y estados financieros consolidados.</p> <p>El Código de Buen Gobierno Corporativo está disponible para consulta en el siguiente enlace: https://www.celsia.com/wp-content/uploads/2020/10/codigo-de-buen-gobierno-esp.pdf</p>		
--	--	--	---	--	--

<p>EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.</p>	<p>6.2. La sociedad Matriz y sus Subordinadas más importantes han definido un marco de referencia de relaciones institucionales a través de la suscripción de un acuerdo, de carácter público y aprobado por la Junta Directiva de cada una de dichas empresas, que regula los temas indicados en la recomendación 6.2.</p>	<p>NO</p>	<p>La Junta Directiva de la matriz de Celsia Colombia, Grupo Argos S.A., aprobó esta política de relacionamiento.</p> <p>Celsia Colombia cuenta con varias disposiciones que regulan el relacionamiento con la matriz, como la regulación sobre las operaciones relevantes que se realicen con vinculados económicos (Art. 2.4.4. Código de Buen Gobierno) o lo relacionado con el informe de grupo empresarial que incluye operaciones con las vinculadas. Adicionalmente en 2020, la Junta Directiva aprobó la Política de operaciones entre partes vinculadas que busca regular las operaciones materiales que se pretendan celebrar entre sociedades que hagan parte de los negocios del</p>		
--	---	-----------	--	--	--

			<p>negocios del Grupo Empresarial Argos.</p> <p>El Código de Buen Gobierno Corporativo está disponible para consulta en el siguiente enlace: https://www.celsia.com/wp-content/uploads/2020/10/codigo-de-buen-gobierno-esp.pdf</p>		
--	--	--	--	--	--

<p>EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.</p>	<p>7.1. Salvo para aquellas disputas entre accionistas, o entre accionistas y la sociedad o su Junta Directiva, que por atribución legal expresa deban dirimirse necesariamente ante la jurisdicción ordinaria, los Estatutos de la sociedad incluyen mecanismos para la resolución de controversias tales como el acuerdo directo, la amigable composición, la conciliación o el arbitraje.</p>	<p>SI</p>	<p>El artículo 69 de los Estatutos Sociales y el artículo 7.1. del Código de Buen Gobierno de la Compañía, establecen como mecanismos de resolución de controversias la vía del arreglo directo, la acción de amigables componedores o la conciliación. Igualmente se indica que, en caso de no lograrse la solución de los conflictos por la vía del arreglo directo, cualquiera de las partes podrá acudir a la decisión de un Tribunal de Arbitramento, el cual decidirá en derecho.</p> <p>Los Estatutos Sociales de la Compañía están disponibles para consulta en https://www.celsia.com/wp-content/uploads/2020/10/CELSIA_COL-EP_Cambio_de_razon_social.pdf</p> <p>El Código de Buen Gobierno</p>	<p>2014-02-11</p>	
--	--	-----------	---	-------------------	--

			Gobierno Corporativo está disponible para consulta en el siguiente enlace: https://www.celsia.com/wp-content/uploads/2020/10/codigo-de-buen-gobierno-espa.pdf		
EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.	8.1. Además de otras funciones atribuidas a la Asamblea General de Accionistas por el marco legal, los Estatutos recogen expresamente las funciones de la Asamblea General de Accionistas que se indican en la recomendación 8.1., y enfatizan su carácter de exclusivas e indelegables.	NO	El artículo 41 de los Estatutos Sociales establece dentro de las funciones de la Asamblea General de Accionistas la de aprobar la política de remuneración y sucesión de la Junta Directiva, aprobar la enajenación o arrendamiento de todos los establecimientos que conforman la empresa social, la adopción de las reformas a los Estatutos Sociales y la aprobación de la segregación.		

<p>EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.</p>	<p>9.1. La sociedad cuenta con un Reglamento de la Asamblea General de Accionistas que regula todas aquellas materias que atañen a ésta, desde su convocatoria, a la preparación de la información que deben recibir los accionistas, asistencia, desarrollo y ejercicio de los derechos políticos de los accionistas, de forma que éstos estén perfectamente informados de todo el régimen de desarrollo de las sesiones de la Asamblea.</p>	<p>SI</p>	<p>Celsia Colombia cuenta con un reglamento de funcionamiento de la Asamblea General de Accionistas, el cual se encuentra contenido en los artículos 28 al 41 de los Estatutos Sociales y en el numeral 2.4. del Código de Buen Gobierno denominado en el capítulo denominado ¿Reglamento de Funcionamiento de la Asamblea General de Accionistas¿, documentos que están a disposición de los accionistas en la página web de la Compañía.</p> <p>Los Estatutos Sociales de la Compañía están disponibles para consulta en https://www.celsia.com/wp-content/uploads/2020/10/CELSIA_COL-EP_Cambio_de_razon_social.pdf</p> <p>El Código de Buen Gobierno Corporativo</p>	<p>1994-12-12</p>	<p>2019-11-19</p>
--	---	-----------	--	-------------------	-------------------

			Corporativo está disponible para consulta en el siguiente enlace: https://www.celsia.com/wp-content/uploads/2020/10/codigo-de-buen-gobierno-espa.pdf		
--	--	--	--	--	--

<p>EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.</p>	<p>10.1. Para facilitar el ejercicio del derecho de información de los accionistas, los Estatutos establecen que la Asamblea General de Accionistas ordinaria debe convocarse con no menos de treinta (30) días comunes de anticipación y para las reuniones extraordinarias deberán convocarse con no menos de quince (15) días comunes de anticipación. Lo anterior sin perjuicio de los términos legales establecidos para reorganizaciones empresariales (por ejemplo fusión, escisión o transformación).</p>	<p>NO</p>	<p>El artículo 33 de los Estatutos Sociales, señala que el término de convocatoria para las reuniones ordinarias de la Asamblea General de Accionistas, es de 25 días comunes de anticipación y para las reuniones extraordinarias de 10 días comunes de anticipación.</p> <p>Los Estatutos Sociales de la Compañía están disponibles para consulta en https://www.celsia.com/wp-content/uploads/2020/10/CELSIA_COL-EP_Cambio_de_razon_social.pdf</p>		
--	---	-----------	--	--	--

<p>EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.</p>	<p>10.2. Además de los medios tradicionales y obligatorios previstos en el marco legal, la sociedad asegura la máxima difusión y publicidad de la convocatoria mediante la utilización de medios electrónicos, tales como la Web corporativa, mensajes de alerta a través de correo electrónico individualizado e, incluso, si lo estima pertinente, por medio de las redes sociales.</p>	<p>SI</p>	<p>Además de lo previsto en los Estatutos Sociales (publicación de la convocatoria en un diario de circulación en el domicilio social), el Código de Buen Gobierno (Art. 2.4.1. numeral 3) dispone que con el propósito de la mayor divulgación, la convocatoria también será publicada en la página web de la Compañía. Asimismo dicho código establece que el día anterior a la fecha de celebración de la reunión ordinaria o extraordinaria de la Asamblea, se publicará un aviso en un diario de circulación en el domicilio social principal donde funcione la administración de la Compañía, recordando la fecha, hora y lugar de la reunión.</p> <p>Los Estatutos Sociales de la Compañía están</p>	<p>2015-04-21</p>	
--	---	-----------	---	-------------------	--

			<p>están disponibles para consulta en https://www.celsia.com/wp-content/uploads/2020/10/CELSIA_COL-EP_Cambio_de_razon_social.pdf</p> <p>El Código de Buen Gobierno Corporativo está disponible para consulta en el siguiente enlace: https://www.celsia.com/wp-content/uploads/2020/10/codigo-de-buen-gobierno-esp.pdf</p> <p>Para el período evaluado, la convocatoria para las reuniones y extraordinarias fueron publicada en el diario El País, al igual que su recordatorio, en la página web y se transmitió como Información Relevante en la página de la Superintendencia Financiera.</p> <p>A continuación se encuentra el link de la</p>		
--	--	--	---	--	--

			<p>el link de la página web con la información de las reuniones. https://www.celsia.com/es/nuestra-empresa/gobierno-corporativo/psa/perfil-corporativo/</p>		
--	--	--	--	--	--

<p>EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.</p>	<p>10.3. Con el fin de aumentar la transparencia del proceso de toma de decisiones durante la Asamblea General, además del Orden del Día de la reunión con el enunciado punto por punto de los temas que serán objeto de debate, la sociedad ha previsto que simultáneamente con la convocatoria o, al menos, con una antelación de quince (15) días comunes a la reunión, se pongan a disposición de los accionistas las Propuestas de Acuerdo que para cada punto del Orden del Día la Junta Directiva elevará a la Asamblea General de Accionistas.</p>	<p>SI</p>	<p>Para el período evaluado, durante los términos de convocatoria a las reuniones de la Asamblea de Accionistas se puso a disposición de los accionistas, los documentos relacionados con cada uno de los puntos del orden de día.</p> <p>Esta información se encontraba disponible en el domicilio social con los documentos objeto del derecho de inspección y en la página web de la Compañía para dar una mayor divulgación y acceso. En el siguiente link se encuentra la información de la Asamblea de Accionistas de 2020: https://www.celsia.com/es/nuestra-empresa/gobierno-corporativo/psa/perfil-corporativo/</p> <p>Adicionalmente, el párrafo tercero del artículo 33 de los Estatutos</p>	<p>2015-04-21</p>	
--	--	-----------	---	-------------------	--

			<p>Estatutos Sociales, el cual hace parte del Reglamento de Funcionamiento de la Asamblea General de Accionistas, establece que los accionistas tienen el derecho de proponer la introducción de uno o más puntos a debatir en el orden del día de la Asamblea General de Accionistas, y a presentar proposiciones alternativas a las que haya presentado la administración u otro accionista. En el caso de que la Junta Directiva acepte la solicitud, agotado el tiempo de los accionistas para proponer temas conforme a lo establecido en el presente párrafo, con una antelación no inferior a quince (15) días comunes de la fecha de la reunión, se publicará un complemento a la convocatoria</p>		
--	--	--	--	--	--

			<p>convocatoria en los mismos términos en que se realizó la inicial, en la cual se incluirán los temas propuestos por los accionistas.</p> <p>Los Estatutos Sociales de la Compañía están disponibles para consulta en https://www.celsia.com/wp-content/uploads/2020/10/CELSIA_COL-EP_Cambio_de_razon_social.pdf</p>		
--	--	--	--	--	--

<p>EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.</p>	<p>10.4. La escisión impropia solo puede ser analizada y aprobada por la Asamblea General de Accionistas cuando este punto haya sido incluido expresamente en la convocatoria de la reunión respectiva.</p>	<p>SI</p>	<p>El párrafo primero del artículo 33 de los Estatutos y el artículo 2.4.1. numeral 11 del Código de Buen Gobierno, sobre escisión o transformación de la sociedad, señalan que la convocatoria deberá hacerse en la forma y con los plazos establecidos para las reuniones ordinarias, incluyendo en el orden del día el punto referente a escisión o transformación y teniendo a disposición de los accionistas, durante todo el tiempo de la convocatoria, el proyecto o las bases de la negociación correspondiente.</p> <p>Los Estatutos Sociales de la Compañía están disponibles para consulta en https://www.celsia.com/wp-content/uploads/2020/10/CELSIA_COL-EP_Cambio_</p>	<p>2014-02-11</p>	
--	---	-----------	--	-------------------	--

			<p>EP_Cambio_de_razon_social.pdf</p> <p>El Código de Buen Gobierno Corporativo está disponible para consulta en el siguiente enlace: https://www.celsia.com/wp-content/uploads/2020/10/codigo-de-buen-gobierno-esp.pdf</p> <p>En 2020 no se celebraron este tipo de operaciones.</p>		
--	--	--	--	--	--

<p>EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.</p>	<p>10.5. El Orden del Día propuesto por la Junta Directiva contiene con precisión el contenido de los temas a tratar, evitando que los temas de trascendencia se oculten o enmascaren bajo menciones imprecisas, genéricas, demasiado generales o amplias como "otros" o "proposiciones y varios".</p>	<p>SI</p>	<p>El orden del día para la Asamblea General de Accionistas de 2020 no incluyó puntos denominados ¿proposiciones¿, ¿varios¿ u ¿otros¿. Todos los asuntos a tratar en la Asamblea se incluyeron en el orden del día señalado en la convocatoria y se trataron uno a uno de acuerdo con el orden indicado.</p> <p>En el siguiente enlace se encuentra el orden del día para la reunión ordinaria realizada en 2020: https://www.celsia.com/es/nuestra-empresa/gobierno-corporativo/psa/perfil-corporativo/</p>	<p>2015-03-20</p>	
--	--	-----------	--	-------------------	--

<p>EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.</p>	<p>10.6. En el caso de modificaciones de los Estatutos, se vota separadamente cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes. En todo caso se vota de forma separada un artículo si algún accionista o grupo de accionistas, que represente al menos el cinco por ciento (5%) del capital social, así lo solicita durante la Asamblea, derecho que se le da a conocer previamente a los accionistas.</p>	<p>SI</p>	<p>El numeral 17 del artículo 41 de los Estatutos Sociales, establece que para efectos de las reformas a los Estatutos Sociales se votarán separadamente cada grupo de artículos que sean sustancialmente independientes. No obstante lo anterior, se votará separadamente un artículo, si algún accionista o grupo de accionistas, que represente al menos el cinco por ciento (5%) del capital social, así lo solicita durante la Asamblea.</p> <p>Los Estatutos Sociales de la Compañía están disponibles para consulta en https://www.celsia.com/wp-content/uploads/2020/10/CELSIA_COL-EP_Cambio_de_razon_social.pdf</p> <p>En la reunión ordinaria de la Asamblea General de</p>	<p>2015-04-21</p>	
--	--	-----------	--	-------------------	--

			General de Accionistas celebrada en 2020, se sometió a consideración del máximo órgano social una reforma estatutaria de fusión; sin embargo esta no implicó modificación al articulado de los estatutos, los cuales permanecieron iguales.		
--	--	--	---	--	--

<p>EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.</p>	<p>10.7. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 182 del Código de Comercio, con el objetivo de reforzar y garantizar el derecho de inspección e información de los accionistas con antelación a la reunión de la Asamblea, los Estatutos reconocen el derecho de los accionistas, independientemente del tamaño de su participación accionaria, a proponer la introducción de uno o más puntos a debatir en el Orden del Día de la Asamblea General de Accionistas, dentro de un límite razonable y siempre que la solicitud de los nuevos puntos se acompañe de una justificación. La solicitud por parte de los accionistas debe hacerse dentro de los cinco (5) días comunes siguientes a la publicación de la convocatoria.</p>	<p>SI</p>	<p>El párrafo tercero del artículo 33 de los Estatutos, disponible para consulta en https://www.celsia.com/wp-content/uploads/2020/10/CELSIA_COL-EP_Cambio_de_razon_social.pdf establece que sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 182 del Código de Comercio, los accionistas tienen el derecho de proponer la introducción de uno o más puntos a debatir en el orden del día de la Asamblea General de Accionistas, propuestas que deberán estar acompañada de la correspondiente justificación. Los accionistas tienen igualmente el derecho a presentar proposiciones alternativas a las que haya presentado la administración u otro accionista. Las mencionadas</p>	<p>2015-04-21</p>	
--	---	-----------	---	-------------------	--

	convocatoria.		<p>mencionadas propuestas deben ser enviadas al Secretario de la sociedad por cualquier medio escrito dentro de los cinco (5) días comunes siguientes a la publicación de la respectiva convocatoria, quien la pondrá en conocimiento de la Junta Directiva.</p> <p>En 2020 no se presentaron solicitudes de este tipo por parte de los accionistas.</p>		
--	---------------	--	--	--	--

<p>EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.</p>	<p>10.8. Si la solicitud se desestima por la Junta Directiva, ésta se obliga a responder por escrito por escrito aquellas solicitudes apoyadas, como mínimo por un porcentaje del cinco por ciento (5%) del capital social, o un porcentaje inferior establecido por la sociedad atendiendo al grado de concentración de la propiedad, explicando las razones que motivan su decisión e informando a los accionistas del derecho que tienen de plantear sus propuestas durante la celebración de la Asamblea de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 182 del Código de Comercio.</p>	<p>SI</p>	<p>El párrafo tercero del artículo 33 de los Estatutos Sociales establece que en el evento que la Junta Directiva decida no acoger las propuestas de modificación al orden del día o no acoger las proposiciones alternativas, se obliga a responder por escrito explicando las razones que motivan su decisión e informando a los accionistas del derecho que tienen de plantear sus propuestas durante la celebración de la Asamblea de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 182 del Código de Comercio.</p> <p>Los Estatutos Sociales de la Compañía están disponibles para consulta en https://www.celsia.com/wp-content/uploads/2020/10/CELSIA_COL-EP_Cambio_de_razon_social.pdf</p>	<p>2015-04-21</p>	
--	---	-----------	---	-------------------	--

<p>EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.</p>	<p>10.9. En el caso de que la Junta Directiva acepte la solicitud, agotado el tiempo de los accionistas para proponer temas conforme a las recomendaciones precedentes, se publica un complemento a la convocatoria de la Asamblea General de Accionistas, mínimo con quince (15) días comunes de antelación a la reunión.</p>	<p>SI</p>	<p>El párrafo tercero del artículo 33 de los Estatutos Sociales señala expresamente que en el caso de que la Junta Directiva acepte la solicitud, agotado el tiempo de los accionistas para proponer temas conforme lo establecido en los estatutos, con una antelación no inferior a 15 días comunes de la fecha de la reunión, se publicará un complemento a la convocatoria en los mismos términos en que se realizó la inicial, en la cual se incluirá los temas propuestos por los accionistas.</p> <p>Los Estatutos Sociales de la Compañía están disponibles para consulta en https://www.celsia.com/wp-content/uploads/2020/10/CELSIA_COL-EP_Cambio_de_razon_so</p>	<p>2015-04-21</p>	
--	--	-----------	--	-------------------	--

			de_razon_social.pdf		
EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.	10.10. En el mismo plazo señalado en el numeral 10.7. los accionistas también pueden presentar de forma fundamentada a nuevas Propuestas de Acuerdo sobre asuntos ya incluidos previamente en el Orden del Día. Para estas solicitudes, la Junta Directiva actúa de forma similar a lo previsto en los numerales 10.8 y 10.9 anteriores.	SI	<p>El parágrafo 3 del artículo 33 de los Estatutos Sociales, establece el derecho de los accionistas de proponer propuestas alternativas sobre asuntos incluidos en el orden del día, dentro de los cinco (5) días comunes siguientes a la publicación de la convocatoria. De igual forma, los Estatutos Sociales establecen el mismo procedimiento o señalado para el trámite de las propuestas de nuevos puntos a debatir dentro del orden del día.</p> <p>Los Estatutos Sociales de la Compañía están disponibles para consulta en https://www.celsia.com/wp-content/uploads/2020/10/CELSIA_COL-EP_Cambio_de_razon_social.pdf</p>	2015-04-21	

<p>EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.</p>	<p>10.11. La sociedad se obliga a utilizar los medios electrónicos de comunicación, principalmente la web corporativa con acceso exclusivo a los accionistas, para hacer llegar a éstos los documentos y la información asociada a cada uno de los puntos del Orden del Día de la reunión.</p>	<p>SI</p>	<p>El Código de Buen Gobierno Corporativo establece que con el fin de facilitar a los Accionistas la toma de decisiones sobre los asuntos que se discutirán en la reunión de la Asamblea, éstos contarán con la información adecuada para participar y tomar las respectivas decisiones en ella.</p> <p>La Compañía publicó en su página web, en la sección dirigida a accionistas, el orden del día de la reunión de la Asamblea al igual que los documentos relacionados con cada uno de los puntos a tratar.</p> <p>En el siguiente enlace se puede encontrar dicha información: https://www.celsia.com/es/nuestra-empresa/gobierno-corporativo/psa/perfil-corporativo/</p>	<p>2015-03-20</p>	
--	--	-----------	--	-------------------	--

<p>EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.</p>	<p>10.12. Los Estatutos de la sociedad reconocen a los accionistas el derecho a solicitar con antelación suficiente la información o aclaraciones que estime pertinentes, a través de los canales tradicionales y/o, cuando proceda, de las nuevas tecnologías, o a formular por escrito las preguntas que estimen necesarias en relación con los asuntos comprendidos en el Orden del Día, la documentación recibida o sobre la información pública facilitada por la sociedad. En función del plazo elegido por la sociedad para convocar la Asamblea General de Accionistas, la sociedad determina el periodo dentro del cual los accionistas pueden ejercer este derecho.</p>	<p>SI</p>	<p>El párrafo cuarto del artículo 33 de los Estatutos de la Compañía, indica que hasta dos (2) días hábiles anteriores a la fecha prevista para la celebración de la respectiva reunión, los accionistas podrán, mediante comunicación dirigida a la oficina de relación con inversionistas, o al Secretario de la sociedad, formular por escrito las preguntas que estimen necesarias en relación con los asuntos comprendidos en el orden del día, la documentación recibida o sobre la información pública facilitada por la sociedad. De la misma forma, podrán solicitar la información o aclaraciones que estimen pertinentes.</p> <p>Los Estatutos Sociales de la Compañía están disponibles para consulta en https://www.celsia.com/w</p>	<p>2015-04-21</p>	
--	---	-----------	--	-------------------	--

			celsia.com/wp-content/uploads/2020/10/CELSIA_COL-EP_Cambio_de_razon_social.pdf		
--	--	--	---	--	--

<p>EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.</p>	<p>10.13. La sociedad ha previsto que la información solicitada pueda denegarse si, de acuerdo con los procedimientos internos, puede calificarse como: i) irrazonable; ii) irrelevante para conocer la marcha o los intereses de la sociedad; iii) confidencial, lo que incluirá la información privilegiada en el ámbito del mercado de valores, los secretos industriales, las operaciones en curso cuyo buen fin para la compañía dependa sustancialmente del secreto de su negociación; y iv) otras cuya divulgación pongan en inminente y grave peligro la competitividad de la misma.</p>	<p>SI</p>	<p>En el parágrafo cuarto del artículo 33 de los Estatutos Sociales se prevén que las siguientes son las razones de negación de información indicadas en la presente medida: (i) la información solicitada es no pertinente; (ii) la información solicitada es irrelevante; (iii) la información solicitada es confidencial; la información solicitada pone en inminente y grave peligro la competitividad de la misma.</p> <p>Los Estatutos Sociales de la Compañía están disponibles para consulta en https://www.celsia.com/wp-content/uploads/2020/10/CELSIA_COL-EP_Cambio_de_razon_social.pdf</p>	<p>2015-04-21</p>	
--	--	-----------	---	-------------------	--

<p>EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.</p>	<p>10.14. Cuando la respuesta facilitada a un accionista pueda ponerlo en ventaja, la sociedad garantiza el acceso a dicha respuesta a los demás accionistas de manera concomitante, de acuerdo con los mecanismos establecidos para el efecto, y en las mismas condiciones.</p>	<p>SI</p>	<p>El artículo 4.2.1. del Código de Buen Gobierno señala que cuando en su criterio la respuesta o la información dada a un accionista o a un inversionista pueda ponerlo en ventaja, se dará acceso a dicha respuesta a los demás accionistas y/o inversionistas de manera inmediata, a través de los mecanismos establecidos en el Código de Buen Gobierno, como la divulgación en la página web de la Compañía o por intermedio de la Superintendencia Financiera de Colombia, como Información Relevante.</p> <p>A su vez, el párrafo cuarto del artículo 33 de los Estatutos Sociales igualmente indica que cuando la información entregada o la respuesta facilitada a un accionista,</p>	<p>2014-02-11</p>	
--	--	-----------	--	-------------------	--

			<p>accionista, pueda ponerlo en ventaja, la sociedad publicará copia de dicha información o respuesta en la página web.</p> <p>El Código de Buen Gobierno Corporativo está disponible para consulta en el siguiente enlace: https://www.celsia.com/wp-content/uploads/2020/10/codigo-de-buen-gobierno-esp.pdf</p> <p>Los Estatutos Sociales de la Compañía están disponibles para consulta en https://www.celsia.com/wp-content/uploads/2020/10/CELSIA_COL-EP_Cambio_de_razon_social.pdf</p>		
--	--	--	---	--	--

<p>EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.</p>	<p>11.1. Sin perjuicio de los límites previstos en el artículo 185 del Código de Comercio, la Circular Externa 24 de 2010 y las normas que las modifiquen, adicione o sustituyan, la sociedad no limita el derecho del accionista a hacerse representar en la Asamblea General de Accionistas, pudiendo delegar su voto en cualquier persona, sea ésta accionista o no.</p>	<p>SI</p>	<p>En los Estatutos Sociales de la Compañía (parágrafo primero del artículo 28) y en el numeral 2.4.5. del Código de Buen Gobierno, se indica que los accionistas pueden estar representados por apoderados y la forma en que pueden hacerlo.</p> <p>La Compañía no limita el derecho del accionista a hacerse representar en la Asamblea General de Accionistas, pudiendo delegar su voto en cualquier persona, sea ésta accionista o no y pone a disposición de los accionistas los medios para propiciar su participación en la Asamblea. Unas de las medidas implementadas es informar en la convocatoria, sobre la posibilidad que tienen los accionistas de hacerse representar</p>	<p>1994-12-12</p>	
--	---	-----------	---	-------------------	--

		<p>representar en la reunión de la Asamblea, y adicionalmente, se publican modelos de poder en la página web corporativa que pueden ser usados por los accionistas para delegar su representación.</p> <p>El Código de Buen Gobierno Corporativo está disponible para consulta en el siguiente enlace: https://www.celsia.com/wp-content/uploads/2020/10/codigo-de-buen-gobierno-esp.pdf</p> <p>Los Estatutos Sociales de la Compañía están disponibles para consulta en https://www.celsia.com/wp-content/uploads/2020/10/CELSIA_COL-EP_Cambio_de_razon_social.pdf</p> <p>En el siguiente enlace se encuentran los poderes que dispuso</p>		
--	--	--	--	--

			que dispuso la sociedad para las reuniones de la Asamblea de Accionistas, así como la convocatoria a la reunión donde se hace mención a esta posibilidad: https://www.celsia.com/es/nuestra-empresa/gobierno-corporativo/psa/perfil-corporativo/		
--	--	--	--	--	--

<p>EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.</p>	<p>11.2. La sociedad minimiza el uso de delegaciones de voto en blanco, sin instrucciones de voto, promoviendo de manera activa el uso de un modelo estándar de carta de representación que la propia sociedad hace llegar a los accionistas o publica en su página web. En el modelo se incluyen los puntos del Orden del Día y las correspondientes Propuestas de Acuerdo determinados conforme al procedimiento establecido con anterioridad y que serán sometidas a la consideración de los accionistas, con el objetivo de que el accionista, si así lo estima conveniente, indique, en cada caso, el sentido de su voto a su representante.</p>	<p>SI</p>	<p>La Compañía publica en su página web corporativa un modelo de poder que pueden usar los accionistas para delegar su voto.</p> <p>Este modelo de poder fue publicado en la página web de la Compañía durante el periodo de la convocatoria a la reunión ordinaria de Asamblea General de Accionistas celebrada en 2020.</p> <p>En el siguiente enlace se encuentran los poderes que dispuso la sociedad para las reuniones de la Asamblea de Accionistas: https://www.celsia.com/es/nuestra-empresa/gobierno-corporativo/psa/perfil-corporativo/</p>	<p>2015-03-01</p>	
--	---	-----------	--	-------------------	--

<p>EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.</p>	<p>12.1. Con el objetivo de revitalizar el papel de la Asamblea General en la conformación de la voluntad societaria, y hacer de ella un órgano mucho más participativo, el Reglamento de la Asamblea de la sociedad exige que los miembros de la Junta Directiva y, muy especialmente, los Presidentes de los Comités de la Junta Directiva, así como el Presidente de la sociedad, asistan a la Asamblea para responder a las inquietudes de los accionistas.</p>	<p>NO</p>	<p>Si bien el Reglamento de Funcionamiento de la Asamblea no consagra la obligación de asistencia a la reunión de Asamblea por parte de los miembros de Junta Directiva, ha sido una práctica de la Compañía que éstos asistan.</p> <p>Adicionalmente, el artículo 48 numeral 10 de los Estatutos Sociales señala que los representantes legales son los encargados de presentar a la Asamblea General de Accionistas, en su reunión ordinaria, conjuntamente con la Junta Directiva, los estados financieros de propósito general, evaluación sobre el desempeño de los sistemas de revelación y control de la información financiera, el informe de los negocios sociales y el proyecto de distribución de utilidades, así como</p>		
--	---	-----------	---	--	--

			<p>así como propuestas sobre las medidas cuya adopción se recomienda a la Asamblea General de Accionistas.</p> <p>Los Estatutos Sociales de la Compañía están disponibles para consulta en https://www.celsia.com/wp-content/uploads/2020/10/CELSIA_COL-EP_Cambio_de_razon_social.pdf</p>		
--	--	--	--	--	--

<p>EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.</p>	<p>13.1. Los Estatutos señalan expresamente aquellas funciones que no podrán ser objeto de delegación a la Alta Gerencia, entre las que figuran las establecidas en la recomendación 13.1.</p>	<p>SI</p>	<p>El artículo 46 de los Estatutos Sociales consagra las funciones de la Junta Directiva, las cuales, incluyen las contempladas en la recomendación 13.1.</p> <p>Adicionalmente, éste mismo artículo en el párrafo cuarto, establece que en ningún caso se podrán delegar en la Alta Gerencia las funciones que de acuerdo con lo establecido en la Circular 028 de 2014 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, o aquella que la modifique, adicione o sustituya, son consideradas como indelegables.</p> <p>Los Estatutos Sociales de la Compañía están disponibles para consulta en https://www.celsia.com/wp-content/uploads/2020/10/CELSIA_COL-EP_Cambio_</p>	<p>2015-04-21</p>	
--	--	-----------	---	-------------------	--

			EP_Cambio_de_razon_social.pdf		
EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.	13.2. Sin perjuicio de la autonomía de los órganos de gobierno de las Empresas Subordinadas , cuando la sociedad actúa como matriz de un Conglomerado, estas funciones de la Junta Directiva tienen enfoque de grupo y se desarrollan a través de políticas generales, lineamientos o solicitudes de información que respetan el equilibrio entre los intereses de la matriz y de las subordinadas , y del Conglomerado en su conjunto.	NA	Los artículos 260 y 261 del Código de Comercio determinan el concepto de control y presunciones de subordinación, y el artículo 28 de la Ley 222 de 1995 establece el concepto de Grupo Empresarial. A partir de la lectura de estas normas y de las definiciones que las mismas traen, se concluye que la respuesta es N/A en tanto Celsia Colombia hace parte de un Grupo Empresarial pero no actúa como matriz.		

<p>EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.</p>	<p>14.1. La Junta Directiva ha aprobado el reglamento interno que regula su organización y funcionamiento, así como las funciones y responsabilidades de sus miembros, del Presidente y del Secretario de la Junta Directiva, y sus deberes y derechos. El cual es difundido entre los accionistas, y cuyo carácter es vinculante para los miembros de la Junta Directiva.</p>	<p>SI</p>	<p>Con base en el artículo 33 de los estatutos sociales (numeral 38), la Junta Directiva aprueba el Código de Buen Gobierno donde está incluido el reglamento de la Junta Directiva (punto 3.2.) que regula su organización y funcionamiento, así como las funciones y responsabilidades de sus miembros, del Presidente y del Secretario de la Junta Directiva, y sus deberes y derechos.</p> <p>En los Estatutos Sociales de la Compañía se establecen, entre otras, disposiciones que reglamentan la composición, funcionamiento, funciones, presidencia, inhabilidades y remuneración de la Junta Directiva, su Presidente y Secretario. Los Estatutos Sociales y el Código de Buen</p>	<p>1994-12-12</p>	<p>2019-11-12</p>
--	--	-----------	---	-------------------	-------------------

		<p>Buen Gobierno son de obligatorio cumplimiento para los Administradores y empleados de la sociedad (artículo 70 de los Estatutos Sociales) y se encuentran publicados en la página web corporativa y sus modificaciones son publicadas como Información Relevante.</p> <p>El Código de Buen Gobierno es vinculante para los directores (miembros de Junta Directiva) y para los empleados.</p> <p>El Código de Buen Gobierno Corporativo está disponible para consulta en el siguiente enlace: https://www.celsia.com/wp-content/uploads/2020/10/codigo-de-buen-gobierno-espa.pdf</p> <p>Los Estatutos Sociales de la Compañía están disponibles</p>		
--	--	---	--	--

			disponibles para consulta en https://www.celsia.com/wp-content/uploads/2020/10/CELSIA_COL-EP_Cambio_de_razon_social.pdf		
EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.	15.1. La sociedad ha optado estatutariamente por no designar Miembros Suplentes de la Junta Directiva.	NO	<p>En cumplimiento del artículo 436 del Código de Comercio, y con el objetivo de asegurar el mayor quórum posible de participación, la Junta Directiva está compuesta por 7 miembros y sus correspondientes suplentes personales (Art. 42 de los Estatutos Sociales).</p> <p>Los Estatutos Sociales de la Compañía están disponibles para consulta en https://www.celsia.com/wp-content/uploads/2020/10/CELSIA_COL-EP_Cambio_de_razon_social.pdf</p>		

<p>EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.</p>	<p>16.1. A partir de la premisa de que una vez elegidos todos los miembros de la Junta Directiva actúan en beneficio de la sociedad, en un ejercicio de máxima transparencia, la sociedad identifica el origen de los distintos miembros de la Junta Directiva de acuerdo con el esquema definido en la recomendación 16.1.</p>	<p>NO</p>	<p>La Compañía identifica los miembros independientes de acuerdo con los requisitos de Ley, de los Estatutos Sociales y el Código de Buen Gobierno, previa evaluación del Comité de Sostenibilidad y Gobierno Corporativo. Igualmente, sobre la calidad de independientes y patrimoniales se informa en la página web de Celsia Colombia.</p> <p>El enlace donde se encuentra la calidad de los miembros de la Junta Directiva se encuentra en el siguiente enlace: https://www.celsia.com/es/nuestra-empresa/gobierno-corporativo/epsa/organos-de-administracion/</p>		
--	---	-----------	--	--	--

<p>EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.</p>	<p>16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento, articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.</p>	<p>NO</p>	<p>De acuerdo con el artículo 3.2.16.2. del Código de Buen Gobierno, el Comité de Sostenibilidad y Gobierno Corporativo se encarga, entre otras cosas, de desarrollar y revisar el papel de los miembros de la Junta Directiva, desarrollar habilidades para formar Directores, definir políticas de renovación de la Junta, y revisar la información sobre la calidad de independientes de las personas que sean propuestas para integrar la Junta Directiva en esta calidad.</p> <p>El Código de Buen Gobierno Corporativo está disponible para consulta en el siguiente enlace: https://www.celsia.com/wp-content/uploads/2020/10/codigo-de-buen-gobierno-esp.pdf</p>		
--	--	-----------	---	--	--

<p>EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.</p>	<p>16.3. Los perfiles profesionales identificados como necesarios se informan por la Junta Directiva a los accionistas, de tal forma que los distintos actores, principalmente accionistas controlantes, significativos, familias, agrupaciones de accionistas y accionistas institucionales, si existen, y la propia Junta Directiva, estén en condiciones de identificar los candidatos más idóneos.</p>	<p>NO</p>	<p>En el Código de Buen Gobierno se señala que los miembros de la Junta Directiva deben contar con reconocida trayectoria profesional, experiencia en el manejo de los negocios, así como de destacadas calidades personales y morales. Además, indican que en la Junta Directiva debe haber diversidad de género y de conocimientos.</p> <p>El Código de Buen Gobierno Corporativo está disponible para consulta en el siguiente enlace: https://www.celsia.com/wp-content/uploads/2020/10/codigo-de-buen-gobierno-espa.pdf</p>		
--	--	-----------	--	--	--

<p>EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.</p>	<p>16.4. La sociedad considera que la sola evaluación de las hojas de vida por parte de los accionistas es un recurso insuficiente para determinar la idoneidad de los candidatos, por lo que cuenta con un procedimiento interno para evaluar las incompatibilidades e inhabilidades de carácter legal y la adecuación del candidato a las necesidades de la Junta Directiva, a través de la evaluación de un conjunto de criterios que deben cumplir los perfiles funcionales y personales de los candidatos, y la verificación del cumplimiento de unos requisitos objetivos para ser miembro de Junta Directiva y otros adicionales para ser Miembro Independiente.</p>	<p>NO</p>	<p>La Compañía cuenta con disposiciones que definen los parámetros que deben tener en cuenta los accionistas al momento de poner candidatos para conformar la Junta Directiva.</p> <p>El artículo 46 de los Estatutos Sociales establece que los miembros de la Junta Directiva estarán sujetos a inhabilidades e incompatibilidades, lo que también está incluido en el Código de Buen Gobierno Corporativo. A su vez, el Código de Buen Gobierno en su artículo 3.2.2.2. establece que el veinticinco por ciento (25%) de los Directores elegidos para un determinado período deberán cumplir con los requisitos para ser considerados como miembros independientes, y así deberán declararlo en</p>		
--	---	-----------	--	--	--

		<p>declararlo en el momento en que acepten su inclusión en una plancha. Asimismo, trae los supuestos para considerar que un miembro es independiente, que son más exigentes que los de Ley.</p> <p>El artículo 3.2.16.2. del Código de Buen Gobierno señala que el Comité de Sostenibilidad y Gobierno Corporativo está encargado de revisar la información sobre la calidad de independientes de las personas que sean propuestas para integrar la Junta Directiva. Adicionalmente, los miembros de la Junta Directiva declaran en su carta de aceptación que cumplen con los requisitos de independencia previstos en el párrafo segundo del artículo 44 de la Ley 964 de 2005 y en el artículo 3.2.2.2. del</p>		
--	--	--	--	--

		<p>3.2.2.2. del Código de Buen Gobierno.</p> <p>Por otro lado, el Código de Bueno Gobierno además señala que un miembro de Junta Directiva debe contar con las cualidades profesionales y personales requeridas para el efecto (punto 3.2.2.)</p> <p>Considerando el estudio sobre los candidatos que se presenten para la conformación de la Junta Directiva de la Compañía, los Estatutos Sociales consagran un procedimiento (parágrafo 4 del artículo 42) que permite contar con el tiempo requerido para dicho análisis.</p> <p>Los Estatutos Sociales de la Compañía están disponibles para consulta en https://www.celsia.com/wp-content/uploads/2020/10/CELSIA_COL-EP_Cambio_de_razon_so</p>		
--	--	---	--	--

			<p>de_razon_social.pdf</p> <p>El Código de Buen Gobierno Corporativo está disponible para consulta en el siguiente enlace: https://www.celsia.com/wp-content/uploads/2020/10/codigo-de-buen-gobierno-esp.pdf</p>		
--	--	--	--	--	--

<p>EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.</p>	<p>16.5. Además de los requisitos de independencia ya previstos en la Ley 964 de 2005, la sociedad voluntariamente ha adoptado una definición de independencia más rigurosa a la establecida en la citada ley. Esta definición ha sido adoptada como marco de referencia a través de su Reglamento de Junta Directiva, e incluye, entre otros requisitos que deben ser evaluados, las relaciones o vínculos de cualquier naturaleza del candidato a Miembro Independiente con accionistas controlantes o significativos y sus Partes Vinculadas, nacionales y del exterior, y exige una doble declaración de independencia: (i) del candidato ante la sociedad, sus accionistas y miembros de la Alta Gerencia,</p>	<p>SI</p>	<p>Los requisitos que establece la Compañía en el artículo 3.2.2.2. del Código de Buen Gobierno y artículo 42 de los Estatutos Sociales para considerar a un miembro de Junta Directiva como independiente, son más exigentes que los traídos por la Ley 964 de 2005, debido a que incluyen a sus vinculados personales (cónyuge, parientes hasta el tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civil) para el estudio de las condiciones de independencia.</p> <p>Conforme lo señala el Código de Buen Gobierno Corporativo en el numeral antes indicado, el candidato que sea postulado en calidad de independiente debe declarar el cumplimiento de los requisitos de</p>	<p>2014-02-11</p>	
--	---	-----------	---	-------------------	--

	<p>Gerencia, instrumentada a través de su Carta de Aceptación y, (ii) de la Junta Directiva, respecto a la independencia del candidato.</p>		<p>requisitos de independencia en el momento en que acepten su inclusión en la plancha. Asimismo, la Junta Directiva a través del Comité de Sostenibilidad y Gobierno Corporativo, revisa la información sobre la calidad de independiente y emite concepto al respecto, dándose de esta forma una declaración de la Junta Directiva respecto de la independencia del candidato.</p> <p>A su vez, los requisitos establecidos en el numeral 3.2.2.2. del Código de Buen Gobierno para ser considerado como miembro independiente, incluye limitaciones respecto al relacionamiento como accionistas controlantes (matriz de la Compañía), compañías subordinadas o compañías del grupo empresarial del cual hace</p>		
--	---	--	--	--	--

			<p>del cual hace parte el emisor.</p> <p>Los Estatutos Sociales de la Compañía están disponibles para consulta en https://www.celsia.com/wp-content/uploads/2020/10/CELSIA_COL-EP_Cambio_de_razon_social.pdf</p> <p>El Código de Buen Gobierno Corporativo está disponible para consulta en el siguiente enlace: https://www.celsia.com/wp-content/uploads/2020/10/codigo-de-buen-gobierno-espa.pdf</p>		
--	--	--	---	--	--

<p>EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.</p>	<p>16.6. La sociedad, a través de su normativa interna, considera que la Junta Directiva, por medio de su Presidente y con el apoyo del Comité de Nombramientos y Retribuciones o quien cumpla sus funciones, es el órgano más adecuado para centralizar y coordinar con anterioridad a la Asamblea General el proceso de conformación del órgano de administración. De esta forma, los accionistas que con base en su participación accionaria aspiran a ser parte de la Junta Directiva, pueden conocer las necesidades de la Junta Directiva y plantear sus aspiraciones, negociar los equilibrios accionarios y el reparto entre las distintas categorías de miembros, presentar a sus candidatos y</p>	<p>NO</p>	<p>El Código de Buen Gobierno de la Compañía señala que un miembro de la Junta Directiva debe contar con las cualidades profesionales y personales requeridas para el efecto (numeral 3.2.2.) y establece los requisitos, que son más exigentes que los traídos por la Ley, para considerar que un miembro de Junta Directiva es independiente, cumpliendo o que deberán declarar al momento en que acepten su inclusión en la plancha (numeral 3.2.2.2.) y que deberá revisar el Comité de Sostenibilidad y Gobierno Corporativo.</p> <p>Considerando el estudio sobre los candidatos que se presenten para la conformación de la Junta Directiva de la Compañía, los Estatutos Sociales consagran un procedimiento (parágrafo</p>		
--	---	-----------	---	--	--

	<p>candidatos y aceptar que la idoneidad de sus candidatos sea evaluada por el Comité de Nombramientos y Retribuciones antes de la votación en Asamblea General de Accionistas.</p>		<p>o (parágrafo 4 del artículo 42 de los Estatutos Sociales), que permite contar con el tiempo requerido para dicho análisis.</p> <p>Los Estatutos Sociales de la Compañía están disponibles para consulta en https://www.celsia.com/wp-content/uploads/2020/10/CELSIA_COL-EP_Cambio_de_razon_social.pdf</p> <p>El Código de Buen Gobierno Corporativo está disponible para consulta en el siguiente enlace: https://www.celsia.com/wp-content/uploads/2020/10/codigo-de-buen-gobierno-espa.pdf</p>		
--	---	--	---	--	--

<p>EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.</p>	<p>16.7. El Reglamento de la Junta Directiva prevé que la evaluación de la idoneidad de los candidatos es una actividad cuya ejecución es anterior a la realización de la Asamblea General de Accionistas, de tal forma que los accionistas dispongan de información suficiente (calidades personales, idoneidad, trayectoria, experiencia, integridad, etc.) sobre los candidatos propuestos para integrarla, con la antelación que permita su adecuada evaluación.</p>	<p>NO</p>	<p>En el parágrafo 4 del artículo 42 de los Estatutos Sociales de la Compañía se establece un procedimiento para presentar proposiciones sobre candidatos para integrar la Junta Directiva, el cual permite contar con el tiempo requerido para que la Junta Directiva y el Comité de Sostenibilidad y Gobierno Corporativo evalúen los candidatos. Asimismo, el artículo 3.2.16.2. del Código de Buen Gobierno indica que a través del Comité de Sostenibilidad y Gobierno Corporativo se supervisa que los candidatos cumplan los requisitos y procedimientos para su elección, incluida la revisión de perfiles y de la calidad de independientes.</p> <p>Los Estatutos Sociales de la Compañía están disponibles para consulta</p>		
--	--	-----------	--	--	--

			<p>para consulta en https://www.celsia.com/wp-content/uploads/2020/10/CELSIA_COL-EP_Cambio_de_razon_social.pdf</p> <p>El Código de Buen Gobierno Corporativo está disponible para consulta en el siguiente enlace: https://www.celsia.com/wp-content/uploads/2020/10/codigo-de-buen-gobierno-esp.pdf</p>		
--	--	--	---	--	--

<p>EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.</p>	<p>17.1. El Reglamento de la Junta Directiva, estipula que los Miembros Independientes y Patrimoniales son siempre mayoría respecto a los Miembros Ejecutivos, cuyo número, en el supuesto de integrarse en la Junta Directiva, es el mínimo necesario para atender las necesidades de información y coordinación entre la Junta Directiva y la Alta Gerencia de la sociedad.</p>	<p>NO</p>	<p>El reglamento de la Junta Directiva no contempla esta disposición. Sin embargo, para el periodo evaluado, los miembros independientes son mayoría en la Junta Directiva de la Compañía.</p>		
--	---	-----------	--	--	--

<p>EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.</p>	<p>17.2. A partir del porcentaje mínimo del veinticinco por ciento (25%) de Miembros Independientes fijado en la Ley 964 de 2005, la sociedad analiza y voluntariamente ajusta, al alza, el número de Miembros Independientes, teniendo en cuenta, entre otros, que el número de miembros independientes guarde relación con el Capital Flotante.</p>	<p>SI</p>	<p>Actualmente, la mayoría de los miembros de la Junta Directiva son independientes, como una medida de buen gobierno corporativo. En el artículo 3.2.2.2. del Código de Buen Gobierno Corporativo de la Sociedad, se establece que el 25% de los Directores deben cumplir con los requisitos para ser considerados como miembros independientes.</p> <p>De igual forma, tal y como consta en esta Código (Punto 3.2.2.), la elección de los miembros de la Junta Directiva se realiza con base en diferentes aspectos y principios generales, razón por la cual, de considerarlo necesario, se podrán elegir un número de miembros independientes que supere el porcentaje mínimo del 25% requerido.</p> <p>Los Estatutos</p>	<p>2017-03-23</p>	
--	---	-----------	--	-------------------	--

			<p>Los Estatutos Sociales de la Compañía están disponibles para consulta en https://www.celsia.com/wp-content/uploads/2020/10/CELSIA_COL-EP_Cambio_de_razon_social.pdf</p> <p>El Código de Buen Gobierno Corporativo está disponible para consulta en el siguiente enlace: https://www.celsia.com/wp-content/uploads/2020/10/codigo-de-buen-gobierno-esp.pdf</p>		
--	--	--	---	--	--

<p>EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.</p>	<p>18.1. Las funciones del Presidente de la Junta Directiva se señalan en el Estatuto y sus responsabilidades principales son las que establece la recomendación 18.1</p>	<p>SI</p>	<p>El artículo 43 de los Estatutos Sociales establece las recomendaciones de la medida 18.1. como responsabilidades a cargo el Presidente de la Junta Directiva.</p> <p>Asimismo, el Código de Buen Gobierno Corporativo establece en el punto 3.2.3.1. a las funciones del Presidente de la Junta Directiva.</p> <p>Los Estatutos Sociales de la Compañía están disponibles para consulta en https://www.celsia.com/wp-content/uploads/2020/10/CELSIA_COL-EP_Cambio_de_razon_social.pdf</p> <p>El Código de Buen Gobierno Corporativo está disponible para consulta en el siguiente enlace: https://www.celsia.com/wp-content/uploads/2020/10/codigo-de-buen-gobierno-</p>	<p>2015-04-21</p>	<p>2019-11-12</p>
--	---	-----------	---	-------------------	-------------------

			gobierno- espa.pdf		
EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.	18.2. La normativa interna de la sociedad, prevé la posibilidad de que el Presidente de la Junta Directiva pueda contar con un tratamiento diferenciado respecto de los demás miembros tanto en sus obligaciones como en su remuneración, como consecuencia del alcance de sus funciones específicas y su mayor dedicación de tiempo.	NO	No obstante el Presidente de la Junta Directiva tiene responsabilidades y funciones asignadas en la normativa interna, no se prevé una remuneración diferente a los demás miembros de Junta.		

<p>EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.</p>	<p>18.3. Los Estatutos recogen las reglas para el nombramiento del Secretario de la Junta Directiva entre las que destacan las indicadas en la recomendación 18.3.</p>	<p>NO</p>	<p>En el artículo 51 de los Estatutos Sociales, en línea con las reglas indicadas en la recomendación 18.3., se definen las reglas sobre el nombramiento del Secretario de la Compañía, quien es a su vez el Secretario de la Junta Directiva.</p> <p>Los Estatutos Sociales de la Compañía están disponibles para consulta en https://www.celsia.com/wp-content/uploads/2020/10/CELSIA_COL-EP_Cambio_de_razon_social.pdf</p>		
--	--	-----------	--	--	--

<p>EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.</p>	<p>18.4. En el Reglamento de la Junta Directiva se establecen las funciones del Secretario, entre las que figuran las señaladas en la recomendación 18.4.</p>	<p>SI</p>	<p>El artículo 52 de los Estatutos Sociales, contiene las funciones del Secretario señaladas en la recomendación 18.4.</p> <p>Asimismo, el Código de Buen Gobierno Corporativo hace referencia en su artículo 3.2.15 a las funciones del Secretario General.</p> <p>Los Estatutos Sociales de la Compañía están disponibles para consulta en https://www.celsia.com/wp-content/uploads/2020/10/CELSIA_COL-EP_Cambio_de_razon_social.pdf</p> <p>El Código de Buen Gobierno Corporativo está disponible para consulta en el siguiente enlace: https://www.celsia.com/wp-content/uploads/2020/10/codigo-de-buen-gobierno-esp.pdf</p>	<p>2015-04-21</p>	<p>2019-11-12</p>
--	---	-----------	--	-------------------	-------------------

<p>EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.</p>	<p>18.5. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Nombramientos y Remuneraciones</p>	<p>SI</p>	<p>Uno de los Comités de apoyo a la Junta Directiva es el Comité de lo Humano cuya composición y funciones se encuentran en el artículo 3.2.16.3. del Código de Buen Gobierno. El Comité lo conforman tres (3) miembros de la Junta Directiva, quienes son designados por la propia Junta. Al menos uno (1) de los tres (3) miembros deberá ser independiente.</p> <p>El Código de Buen Gobierno Corporativo está disponible para consulta en el siguiente enlace: https://www.celsia.com/wp-content/uploads/2020/10/codigo-de-buen-gobierno-espa.pdf</p>	<p>2014-02-11</p>	
--	--	-----------	---	-------------------	--

<p>EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.</p>	<p>18.6. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Riesgos.</p>	<p>SI</p>	<p>Uno de los Comités de apoyo a la Junta Directiva es el Comité de Auditoría y Finanzas, cuyas funciones y conformación se encuentran definidas en el artículo 57 de los Estatutos Sociales y en el artículo 3.2.16.1. del Código de Buen Gobierno.</p> <p>Los Estatutos Sociales de la Compañía están disponibles para consulta en https://www.celsia.com/wp-content/uploads/2020/10/CELSIA_COL-EP_Cambio_de_razon_social.pdf</p> <p>El Código de Buen Gobierno Corporativo está disponible para consulta en el siguiente enlace: https://www.celsia.com/wp-content/uploads/2020/10/codigo-de-buen-gobierno-esp.pdf</p>	<p>2005-07-08</p>	<p>2019-11-12</p>
--	--	-----------	--	-------------------	-------------------

EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.	18.7. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Gobierno Corporativo.	SI	Existe el Comité de Sostenibilida d y Gobierno Corporativo cuya conformació n y funciones están en el artículo 3.2.16.2. del Código de Buen Gobierno de la Compañía. El Código de Buen Gobierno Corporativo está disponible para consulta en el siguiente enlace: https://www.celsia.com/wp-content/uploads/2020/10/codigo-de-buen-gobierno-esp.pdf	2014-02-11	
--	--	----	--	------------	--

<p>EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.</p>	<p>18.8. Si la sociedad ha considerado que no es necesario constituir la totalidad de estos Comités, sus funciones se han distribuido entre los que existen o las ha asumido la Junta Directiva en pleno.</p>	<p>SI</p>	<p>La Junta Directiva cuenta con los siguientes Comités de apoyo: Comité de Auditoria y Finanzas; Comité de Sostenibilidad y Gobierno Corporativo; y Comité de lo Humano.</p> <p>Estos Comités recogen las funciones asignadas a los comités de apoyo a la Junta Directiva definidos por la Circular Externa 028 de 2014 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, según lo dispuesto en los estatutos y en el Código de Buen Gobierno Corporativo.</p> <p>Los Estatutos Sociales de la Compañía están disponibles para consulta en https://www.celsia.com/wp-content/uploads/2020/10/CELSIA_COL-EP_Cambio_de_razon_social.pdf</p> <p>El Código de Buen</p>	<p>2014-02-11</p>	<p>2019-11-12</p>
--	---	-----------	---	-------------------	-------------------

			Buen Gobierno Corporativo está disponible para consulta en el siguiente enlace: https://www.celsia.com/wp-content/uploads/2020/10/codigo-de-buen-gobierno-esp.pdf		
--	--	--	--	--	--

<p>EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.</p>	<p>18.9. Cada uno de los Comités de la Junta Directiva cuenta con un Reglamento Interno que regula los detalles de su conformación, las materias, funciones sobre las que debe trabajar el Comité, y su operativa, prestando especial atención a los canales de comunicación entre los Comités y la Junta Directiva y, en el caso de los Conglomerados, a los mecanismos de relacionamiento y coordinación entre los Comités de la Junta Directiva de la Matriz y los de las empresas Subordinadas, si existen.</p>	<p>SI</p>	<p>El Código de Buen Gobierno contiene el reglamento para cada Comité (Comité de Auditoría y Finanzas: artículo 3.2.16.1.; Comité de Sostenibilidad y Gobierno Corporativo: artículo 3.2.16.2.; y Comité de lo Humano: artículo 3.2.16.3.).</p> <p>En los estatutos sociales (artículos 53 y siguientes) también se encuentra el reglamento de Comité de Auditoría y Finanzas.</p> <p>Los Comités de apoyo a la Junta Directiva se encuentran conformados por miembros de la misma Junta, lo que permite que haya constante comunicación entre estos dos órganos. Adicionalmente, los Presidentes de cada Comité presentan un informe a la Junta Directiva sobre los temas tratados en cada reunión.</p>	<p>2014-02-11</p>	<p>2019-11-12</p>
--	---	-----------	--	-------------------	-------------------

			<p>cada reunión.</p> <p>Los Estatutos Sociales de la Compañía están disponibles para consulta en https://www.celsia.com/wp-content/uploads/2020/10/CELSIA_COL-EP_Cambio_de_razon_social.pdf</p> <p>El Código de Buen Gobierno Corporativo está disponible para consulta en el siguiente enlace: https://www.celsia.com/wp-content/uploads/2020/10/codigo-de-buen-gobierno-esp.pdf</p>		
--	--	--	--	--	--

<p>EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.</p>	<p>18.10. Los Comités de la Junta Directiva están conformados exclusivamente por Miembros Independientes o Patrimoniales, con un mínimo de tres (3) integrantes y presididos por un Miembro Independiente. En el caso del Comité de Nombramientos y Remuneraciones, los Miembros Independientes, son siempre la mayoría.</p>	<p>NO</p>	<p>De acuerdo con el artículo 53 de los Estatutos Sociales, el Comité de Auditoría y Finanzas estará conformado por la totalidad de los miembros independientes de la Junta Directiva, y en ningún caso, será inferior a cinco (5).</p> <p>Por su parte, el Comité de Sostenibilidad y Gobierno Corporativo, estará conformado por cuatro (4) miembros de la Junta Directiva, en el cual uno de sus miembros será el presidente de la Junta Directiva y donde al menos uno (1) de los cuatro (4) miembros deberá ser independiente. En los casos en que el Presidente de la Junta Directiva sea independiente, se cumplirá con el requisito del número mínimo de miembros independientes. Actualmente, el Comité de Sostenibilidad</p>		
--	--	-----------	--	--	--

		<p>Sostenibilidad y Gobierno Corporativo esta integrado por miembros patrimoniales e independientes.</p> <p>Finalmente, el Comité de lo Humano estará integrado por tres (3) miembros de la Junta Directiva y donde al menos uno (1) de los tres (3) miembros deberá ser independiente.</p> <p>Actualmente el Comité de lo Humano está integrado en su mayoría por miembros independientes.</p> <p>Los Estatutos Sociales de la Compañía están disponibles para consulta en https://www.celsia.com/wp-content/uploads/2020/10/CELSIA_COL-EP_Cambio_de_razon_social.pdf</p> <p>El Código de Buen Gobierno Corporativo está disponible para consulta en el</p>		
--	--	---	--	--

			en el siguiente enlace: https://www.celsia.com/wp-content/uploads/2020/10/codigo-de-buen-gobierno-esp.pdf		
--	--	--	--	--	--

<p>EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.</p>	<p>18.11. Los Comités de la Junta Directiva pueden obtener el apoyo, puntual o de forma permanente, de miembros de la Alta Gerencia con experiencia sobre las materias de su competencia y/o de expertos externos.</p>	<p>SI</p>	<p>El Código de Buen Gobierno, en los artículos 3.2.4. y 3.2.11, señala la posibilidad que la Junta Directiva contrate asesores externos y tenga acceso a las personas de la administración que requieran para ejercer sus funciones y desarrollar las tareas inherentes a su calidad de directores.</p> <p>Adicionalmente, en diversas oportunidades los miembros de la Alta Gerencia de la Compañía asisten a las reuniones de la Junta Directiva.</p> <p>El Código de Buen Gobierno Corporativo está disponible para consulta en el siguiente enlace: https://www.celsia.com/wp-content/uploads/2020/10/codigo-de-buen-gobierno-espa.pdf</p>	<p>2014-02-11</p>	
--	--	-----------	---	-------------------	--

<p>EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.</p>	<p>18.12. Para la integración de sus Comités, la Junta Directiva toma en consideración los perfiles, conocimientos y experiencia profesional de los miembros en relación con la materia objeto del Comité.</p>	<p>SI</p>	<p>La Junta Directiva elige los miembros de los Comités considerando los perfiles, conocimientos y experticia profesional requeridos según las materias propias de cada uno de los Comités.</p> <p>El Artículo 3.2.16 del Código de Buen Gobierno Corporativo que puede ser consultado en la página web de la compañía, establece la forma en que deben estar conformados los Comités.</p> <p>Como complemento a lo anterior, se debe tener presente que el artículo 3.2.2. del mismo libro establece las calidades y pautas de elección de los miembros de la Junta Directiva, que son en últimas quienes conforman los Comités. En consecuencia, al momento de su elección se analizan los perfiles, conocimientos y</p>	<p>2014-02-11</p>	
--	--	-----------	--	-------------------	--

			<p>s y experiencia profesional.</p> <p>El Código de Buen Gobierno Corporativo está disponible para consulta en el siguiente enlace: https://www. celsia.com/w p- content/uploa ds/2020/10/c odigo-de- buen- gobierno- espa.pdf</p>		
--	--	--	--	--	--

<p>EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.</p>	<p>18.13. De las reuniones de los Comités se levanta acta, cuya copia se remite a todos los miembros de la Junta Directiva de la sociedad. Si los Comités cuentan con facultades delegadas para la toma de decisiones, las actas se ajustan a lo exigido en los artículos 189 y 431 del Código de Comercio.</p>	<p>SI</p>	<p>En relación con la distribución de las actas de los Comités de Junta Directiva, indicamos que en las actas de Junta Directiva se dejan constancias sobre lo tratado en los comités de Junta y dichas actas son compartidas con todos los miembros de este órgano.</p> <p>El artículo 55 de los Estatutos indica que de todas las reuniones del Comité de Auditoría y Finanzas se levantarán actas aplicando lo que para el efecto disponga la ley. De igual forma de todas las reuniones de los Comités se levantan actas las cuales se ajustan a lo exigido en los artículos 189 y 431 del Código de Comercio.</p> <p>Las Actas tanto de los Comités como de la Junta Directiva se conservan en la Secretaría</p>	<p>2014-02-11</p>	
--	---	-----------	---	-------------------	--

			<p>la Secretaría General de la Compañía a la cual tienen acceso de forma permanente los miembros de la Junta Directiva, conforme lo advierte el numeral 3.2.11 de este Código: ¿La Junta Directiva y cada uno de sus miembros podrán acceder a cualquiera de las instalaciones de la Compañía (i).i.</p> <p>Los Estatutos Sociales de la Compañía están disponibles para consulta en https://www.celsia.com/wp-content/uploads/2020/10/CELSIA_COL-EP_Cambio_de_razon_social.pdf</p> <p>El Código de Buen Gobierno Corporativo está disponible para consulta en el siguiente enlace: https://www.celsia.com/wp-content/uploads/2020/10/codigo-de-buen-</p>		
--	--	--	--	--	--

			buen-gobierno- espa.pdf		
EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.	18.14. Salvo que el marco legal o regulatorio aplicable exija su constitución, en el caso de los Conglomerados o la normativa interna prevé que las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas pueden optar por no constituir Comités específicos para el tratamiento de ciertas materias y ser éstas tareas asumidas por los Comités de la Junta Directiva de la Matriz, sin que esto suponga una transferencia hacia la matriz de la responsabilidad de las Juntas Directivas de las empresas subordinadas.	NO	Ni los Estatutos Sociales, ni el Código de Buen Gobierno u otras disposiciones internas prevén que la Compañía pueda optar por no constituir Comités específicos para el tratamiento de ciertas materias y ser estas tareas asumidas por los Comités de la Junta Directiva de la Matriz.		

<p>EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.</p>	<p>18.15. La principal tarea del Comité de Auditoría es asistir a la Junta Directiva en su función de supervisión mediante la evaluación de los procedimientos contables, el relacionamiento con el Revisor Fiscal y, en general, la revisión de la Arquitectura de Control de la Sociedad, incluida la auditoría del sistema de gestión de riesgos implementado por la sociedad.</p>	<p>SI</p>	<p>Las principales funciones del Comité de Auditoría y Finanzas están establecidas en el artículo 57 de los Estatutos Sociales y en el numeral 3.2.16.1. del Código de Buen Gobierno de la Compañía. Dentro de sus funciones se encuentran: aprobar el plan de auditoría interna, supervisar el cumplimiento del programa de auditoría interna, evaluar y controlar las gestiones con respecto al control interno y la gestión de riesgos de administradores, ejecutivos y directivos, rendir informes periódicos a la Junta Directiva, y analizar las propuestas de las firmas postuladas para desempeñarse como Revisor Fiscal, entre otras. Los Estatutos Sociales de la Compañía están disponibles</p>	<p>2005-07-08</p>	<p>2019-11-12</p>
--	---	-----------	--	-------------------	-------------------

			<p>disponibles para consulta en https://www.celsia.com/wp-content/uploads/2020/10/CELSIA_COL-EP_Cambio_de_razon_social.pdf</p> <p>El Código de Buen Gobierno Corporativo está disponible para consulta en el siguiente enlace: https://www.celsia.com/wp-content/uploads/2020/10/codigo-de-buen-gobierno-esp.pdf</p>		
--	--	--	---	--	--

<p>EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.</p>	<p>18.16. Los miembros del Comité de Auditoría cuentan con conocimientos contables, financieros y otras materias asociadas, lo que les permite pronunciarse con rigor sobre los temas competencia del Comité con un nivel suficiente para entender su alcance y complejidad.</p>	<p>SI</p>	<p>En el Código de Buen Gobierno se establece que para ser miembros de la Junta Directiva se debe contar con conocimientos técnicos y financieros, y reconocida trayectoria, los miembros del Comité de Auditoría y Finanzas cuentan con estas competencias en materia financiera, contable y de riesgos.</p> <p>Puntualmente, el numeral 3.2.2. del Código de Buen Gobierno Corporativo y el numeral 3.2.16 del mismo libro, se refieren a las pautas de elección de los miembros de Junta Directiva y la forma como deben estar conformados los comités, dentro de los cuales se encuentra el Comité de Auditoría.</p> <p>El Código de Buen Gobierno Corporativo está disponible para consulta en el siguiente enlace: https://www.</p>	<p>2005-07-08</p>	
--	--	-----------	---	-------------------	--

			https://www.celsia.com/wp-content/uploads/2020/10/codigo-de-buen-gobierno-esp.pdf		
EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.	18.17. A solicitud del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Auditoría, informa a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo, el análisis del alcance y contenido del Informe del Revisor Fiscal.	NO	Los presidentes de los Comités asisten a las reuniones de Asamblea General de Accionistas para resolver cualquier inquietud de los accionistas. Durante el periodo evaluado, el Presidente de la Asamblea no solicitó informes al presidente del Comité de Auditoría y Finanzas.		
EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.	18.18. El Reglamento Interno del Comité de Auditoría le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.18.	NO	En el artículo 57 de los Estatutos Sociales y en el numeral 3.2.16.1. del Código de Buen Gobierno de la Compañía se establecen las funciones del Comité de Auditoría y Finanzas, que incluyen la mayoría de las indicadas por la recomendación 18.18.		

<p>EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.</p>	<p>18.19. El principal objetivo del Comité de Nombramientos y Retribuciones es apoyar a la Junta Directiva en el ejercicio de sus funciones de carácter decisorio o de asesoramiento o asociadas a las materias de nombramientos y remuneración de los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia y vigilar la observancia de las reglas de Gobierno Corporativo, revisando periódicamente su cumplimiento, recomendaciones y principios (en aquellos casos en que esta función no está atribuida expresamente a otro comité de la sociedad).</p>	<p>SI</p>	<p>El numeral 3.2.16.3. del Código de Buen Gobierno de la Compañía, señala las funciones del Comité de lo Humano, que es el encargado de apoyar a la Junta Directiva en todo lo relacionado con el nombramiento y remuneración de los miembros de la alta gerencia.</p> <p>Así mismo, es función del Comité de Sostenibilidad y Gobierno Corporativo monitorear el cumplimiento de las medidas de gobierno corporativo y revisar las condiciones de independencia de los miembros de Junta Directiva.</p> <p>El Código de Buen Gobierno Corporativo está disponible para consulta en el siguiente enlace: https://www.celsia.com/wp-content/uploads/2020/10/codigo-de-</p>	<p>2014-02-11</p>	
--	---	-----------	--	-------------------	--

			odigo-de-buen-gobierno- espa.pdf		
--	--	--	-------------------------------------	--	--

<p>EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.</p>	<p>18.20. Algunos miembros del Comité de Nombramientos y Retribuciones poseen conocimientos en estrategia, recursos humanos (reclutamiento y selección, contratación, capacitación, administración o gestión del personal), política salarial y materias afines, con un nivel suficiente para entender el alcance y la complejidad que estas materias presenten en la sociedad.</p>	<p>SI</p>	<p>En el artículo 3.2.16 del Código de Buen Gobierno Corporativo de la sociedad establece la forma en que deben estar conformados los Comités. Como complemento a lo anterior, se debe tener presente que el artículo 3.2.2. del mismo libro establece las pautas de elección de los miembros de la Junta Directiva, que son en últimas quienes igualmente conforman los Comités, razón por la cual, al momento de su elección se analizan los perfiles, conocimientos y experiencia profesional de los mismos.</p> <p>La Junta Directiva nombra a los miembros de los Comités considerando los perfiles, conocimientos y experticia profesional requeridos según las materias propias de cada uno de los Comités.</p> <p>Los</p>	<p>2014-02-11</p>	
--	---	-----------	---	-------------------	--

			<p>Los miembros del Comité de lo Humano tienen las competencias suficientes y adecuadas para las funciones asignadas a dicho Comité.</p> <p>El Código de Buen Gobierno Corporativo está disponible para consulta en el siguiente enlace: https://www.celsia.com/wp-content/uploads/2020/10/codigo-de-buen-gobierno-esp.pdf</p>		
--	--	--	--	--	--

<p>EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.</p>	<p>18.21. A solicitud del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Nombramientos y Retribuciones, puede informar a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo el seguimiento de las políticas de remuneración de la Junta Directiva y Alta Gerencia.</p>	<p>NO</p>	<p>Los presidentes de los Comités asisten a las reuniones de Asamblea General de Accionistas para resolver cualquier inquietud de los accionistas.</p> <p>Durante el periodo evaluado, el Presidente de la Asamblea no solicitó informes al presidente del Comité de lo Humano.</p>		
<p>EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.</p>	<p>18.22. El Reglamento Interno del Comité de Nombramientos y Retribuciones le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.22.</p>	<p>NO</p>	<p>Actualmente, el Comité de lo Humano tiene las funciones definidas en el artículo 3.2.16. 2. del capítulo III del Código de Buen Gobierno.</p>		

<p>EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.</p>	<p>18.23. El principal objetivo del Comité de Riesgos es asistir a la Junta Directiva en el cumplimiento de sus responsabilidades de supervisión en relación con la gestión de riesgos.</p>	<p>SI</p>	<p>El Comité de Riesgos de la Compañía es el de Auditoría y Finanzas, el cual tiene dentro de sus funciones, según se indica en el numeral 3.2.16.1. del Código de Buen Gobierno Corporativo, la de aprobar el Plan de Auditoría Interna, así como supervisar el cumplimiento del programa de auditoría interna, atendiendo, entre otros, la revisión, prevención y correctivos posibles que involucren las diferentes áreas de la Compañía y los riesgos propios del negocio; evaluar y controlar las gestiones con respecto al control interno y la gestión de riesgos de administradores, ejecutivos y directivos; y rendir informes periódicos a la Junta Directiva. También, el Comité de Auditoría elaborará para Accionistas e</p>	<p>2005-07-08</p>	<p>2019-11-12</p>
--	---	-----------	---	-------------------	-------------------

			<p>Accionistas e inversionistas un informe sobre los riesgos relevantes del negocio, el cual se someterá a consideración de la Junta Directiva y se divulgará con la periodicidad que señale la misma Junta.</p> <p>Los Estatutos Sociales de la Compañía están disponibles para consulta en https://www.celsia.com/wp-content/uploads/2020/10/CELSIA_COL-EP_Cambio_de_razon_social.pdf</p> <p>El Código de Buen Gobierno Corporativo está disponible para consulta en el siguiente enlace: https://www.celsia.com/wp-content/uploads/2020/10/codigo-de-buen-gobierno-espa.pdf</p>		
--	--	--	--	--	--

<p>EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.</p>	<p>18.24. A petición del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Riesgos puede informar a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité.</p>	<p>NO</p>	<p>Debido a que el Presidente del Comité de Auditoría y Finanzas asiste a la Asamblea, éste podría informar a los accionistas sobre los aspectos tratados por el Comité durante el año.</p> <p>Durante el periodo evaluado, el Presidente de la Asamblea no solicitó informes al presidente del Comité de Auditoría y Finanzas.</p>		
<p>EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.</p>	<p>18.25. Con los ajustes que sean necesarios para distinguir entre sociedades que pertenecen al sector financiero o al sector real de la economía, y sin perjuicio de las funciones asignadas a este comité por las normas vigentes, el Reglamento Interno del Comité de Riesgos le atribuye las funciones establecidas en la recomendación 18.25.</p>	<p>NO</p>	<p>El artículo 57 de los Estatutos Sociales y el 3.2.16.1. del capítulo III del Código de Buen Gobierno señalan las funciones de Comité de Auditoría y Finanzas el cual se encuentra a cargo de los asuntos de riesgos</p>		

<p>EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.</p>	<p>18.26. El principal cometido del Comité de Gobierno Corporativo es asistir a la Junta Directiva en sus funciones de propuestas y de supervisión de las medidas de Gobierno Corporativo adoptadas por la sociedad.</p>	<p>SI</p>	<p>Conforme lo indicado en el artículo 3.2.16.2 del Código de Buen Gobierno de la Compañía, una de las principales funciones del Comité de Sostenibilidad y Gobierno Corporativo es velar por que las prácticas de gobierno corporativo se ajusten a las establecidas en el citado Código.</p> <p>El Código de Buen Gobierno Corporativo está disponible para consulta en el siguiente enlace: https://www.celsia.com/wp-content/uploads/2020/10/codigo-de-buen-gobierno-espa.pdf</p>	<p>2014-02-11</p>	
<p>EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.</p>	<p>18.27. El Reglamento Interno del Comité de Gobierno Corporativo le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.27.</p>	<p>NO</p>	<p>Actualmente el Comité de Sostenibilidad y Gobierno Corporativo tiene las funciones señaladas en el artículo 3.2.16.2 del capítulo III del Código de Buen Gobierno.</p>		

<p>EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.</p>	<p>19.1 El Presidente de la Junta Directiva con la asistencia del Secretario y del Presidente de la sociedad prepara un plan de trabajo de la Junta Directiva para el periodo evaluado, herramienta que facilita determinar el número razonable de reuniones ordinarias por año y su duración estimada.</p>	<p>SI</p>	<p>Conforme lo establece el artículo 43 de los Estatutos Sociales, una de las funciones del Presidente de la Junta Directiva es coordinar y planificar el funcionamiento de la Junta mediante el establecimiento de un plan de trabajo basado en funciones asignadas; función que cumplió con los representantes legales y el Secretario de la Compañía para el periodo evaluado. Por ejemplo, en la Junta Directiva de diciembre de 2019 se presentó el cronograma de reuniones para 2020.</p> <p>Los Estatutos Sociales de la Compañía están disponibles para consulta en https://www.celsia.com/wp-content/uploads/2020/10/CELSIA_COL-EP_Cambio_de_razon_social.pdf</p>	<p>2013-04-09</p>	<p>2019-11-12</p>
--	---	-----------	---	-------------------	-------------------

<p>EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.</p>	<p>19.2. Salvo las entidades sometidas a vigilancia que por su régimen están obligadas mínimo a una (1) reunión por mes, la Junta Directiva de la sociedad celebra entre ocho (8) y doce (12) reuniones ordinarias por año.</p>	<p>NO</p>	<p>Según el Código de Buen Gobierno y de acuerdo con los Estatutos Sociales, las reuniones de la Junta Directiva se celebrarán al menos una vez cada tres (3) meses y cuantas veces sean necesarias para la buena marcha de los negocios.</p> <p>En 2020 se realizaron 9 reuniones de la Junta Directiva entre ordinarias y extraordinarias.</p> <p>Los Estatutos Sociales de la Compañía están disponibles para consulta en https://www.celsia.com/wp-content/uploads/2020/10/CELSIA_COL-EP_Cambio_de_razon_social.pdf</p> <p>El Código de Buen Gobierno Corporativo está disponible para consulta en el siguiente enlace: https://www.celsia.com/w</p>		
--	---	-----------	--	--	--

			p-content/uploads/2020/10/codigo-de-buen-gobierno-esp.pdf		
EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.	19.3. Una (1) o dos (2) reuniones por año de la Junta Directiva tienen un foco claramente orientado a la definición y seguimiento de la estrategia de la sociedad.	SI	<p>En el numeral 3.2.5. del Código de Buen Gobierno se establece, que la Junta Directiva se reunirá al menos una vez al año para analizar, evaluar y decidir sobre la planeación y estrategia de la Compañía.</p> <p>En 2020, la Junta Directiva discutió en varias de sus reuniones asuntos estratégicos de la Compañía.</p> <p>El Código de Buen Gobierno Corporativo está disponible para consulta en el siguiente enlace: https://www.celsia.com/wp-content/uploads/2020/10/codigo-de-buen-gobierno-esp.pdf</p>	2013-04-09	

<p>EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.</p>	<p>19.4. La Junta Directiva aprueba un calendario concreto de sesiones ordinarias, sin perjuicio de que, con carácter extraordinario, pueda reunirse cuantas veces sea necesario.</p>	<p>SI</p>	<p>La Junta Directiva aprueba el calendario de las reuniones de Junta y Comités a desarrollarse anualmente, definiendo igualmente la agenda de los temas a tratar en cada sesión. Es sesión realizada en diciembre de 2019, la Junta Directiva aprobó el calendario de las sesiones a celebrarse en el año 2020.</p>	<p>2013-04-09</p>	
--	---	-----------	--	-------------------	--

<p>EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.</p>	<p>19.5. Junto con la convocatoria de la reunión y, como mínimo, con una antelación de cinco (5) días comunes, se entregan a los miembros de la Junta Directiva los documentos o la información asociada a cada punto del Orden del Día, para que sus miembros puedan participar activamente y tomen las decisiones de forma razonada.</p>	<p>NO</p>	<p>De acuerdo con el numeral 3.2.6. del Código de Buen Gobierno, la información relacionada con las reuniones de la Junta Directiva debe ser puesta a disposición de sus miembros con un término de antelación a la reunión no inferior a tres (3) días hábiles, por medio electrónico o por cualquier otro.</p> <p>El Código de Buen Gobierno Corporativo está disponible para consulta en el siguiente enlace: https://www.celsia.com/wp-content/uploads/2020/10/codigo-de-buen-gobierno-espa.pdf</p>		
--	--	-----------	---	--	--

<p>EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.</p>	<p>19.6. El Presidente de la Junta Directiva asume, con el concurso del Secretario de la Junta Directiva, la responsabilidad última de que los miembros reciban la información con antelación suficiente y que la información sea útil, por lo que en el conjunto de documentos que se entrega (dashboard de la Junta Directiva) debe primar la calidad frente a la cantidad.</p>	<p>SI</p>	<p>El Secretario de la Junta Directiva se encarga de enviar la información previa a la reunión de la Junta Directiva, de acuerdo con el numeral 3 del artículo 52 de los Estatutos Sociales.</p> <p>Con el fin de lograr un mejor desempeño de los miembros de la Junta Directiva, se garantizará que la información que se les entregue sea: relevante, concisa y completa, bien organizada y estar diseñada de tal manera que se logre informar a los miembros de la Junta Directiva de los aspectos materiales relacionados con los asuntos de la Compañía (Código de Buen Gobierno Corporativo numeral 3.2.6).</p> <p>Efectivamente durante el período evaluado, la información útil relacionada con las</p>	<p>2014-02-11</p>	<p>2019-11-12</p>
--	---	-----------	--	-------------------	-------------------

			<p>con las reuniones de la Junta Directiva fue enviada a sus miembros de forma previa a las reuniones.</p> <p>Los Estatutos Sociales de la Compañía están disponibles para consulta en https://www.celsia.com/wp-content/uploads/2020/10/CELSIA_COL-EP_Cambio_de_razon_social.pdf</p> <p>El Código de Buen Gobierno Corporativo está disponible para consulta en el siguiente enlace: https://www.celsia.com/wp-content/uploads/2020/10/codigo-de-buen-gobierno-esp.pdf</p>		
--	--	--	--	--	--

<p>EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.</p>	<p>19.7. La responsabilidad última de la preparación del Orden del Día de las reuniones de la Junta Directiva corresponde al Presidente de la Junta Directiva y no al Presidente de la sociedad, y se estructura de acuerdo con ciertos parámetros que permitan seguir un orden lógico de la presentación de los temas y los debates.</p>	<p>SI</p>	<p>El numeral 10 del artículo 43 de los estatutos sociales establece que una de las funciones del Presidente de la Junta Directiva es la de preparar el orden del día de las reuniones de la Junta Directiva en coordinación con los representantes legales de la sociedad y el secretario.</p> <p>Asimismo, de acuerdo con el artículo 3.2.3.1. del Código de Buen Gobierno, el Presidente de la Junta Directiva está encargado de definir la agenda de los temas que se tratarán en cada una de las reuniones de la Junta Directiva.</p> <p>Por su parte, el artículo 3.2.8. indica que los miembros de la Junta Directiva tendrán la oportunidad de sugerir al Presidente de la Junta Directiva temas para que sean considerados</p>	<p>2014-02-11</p>	<p>2019-11-12</p>
--	---	-----------	---	-------------------	-------------------

			<p>considerados por la Junta. El Presidente de la Junta Directiva definirá los asuntos que requieren ser considerados en forma permanente o que ameritan una especial atención o seguimiento, así como todos aquellos que requieren reestudio o actualización .</p> <p>Los Estatutos Sociales de la Compañía están disponibles para consulta en https://www.celsia.com/wp-content/uploads/2020/10/CELSIA_COL-EP_Cambio_de_razon_social.pdf</p> <p>El Código de Buen Gobierno Corporativo está disponible para consulta en el siguiente enlace: https://www.celsia.com/wp-content/uploads/2020/10/codigo-de-buen-gobierno-espa.pdf</p>		
--	--	--	---	--	--

<p>EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.</p>	<p>19.8. En el Informe Anual de Gobierno Corporativo y en la página Web corporativa, la sociedad hace pública la asistencia de los miembros a las reuniones de la Junta Directiva y sus Comités.</p>	<p>SI</p>	<p>En el Informe Anual de Gobierno Corporativo que se encuentra publicado en la página web, y que contiene un capítulo especializado en asuntos de gobierno corporativo, se informa sobre la asistencia de los miembros de la Junta Directiva a las reuniones de la misma y de Comités. Este informe fue igualmente entregado a los accionistas en la Asamblea ordinaria.</p> <p>En el siguiente enlace se puede consultar el Informe de Gobierno Corporativo presentado en el periodo evaluado: https://www.celsia.com/es/nuestra-empresa/gobierno-corporativo/psa/perfil-corporativo/</p>	<p>2018-03-15</p>	
--	--	-----------	---	-------------------	--

<p>EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.</p>	<p>19.9. Anualmente la Junta Directiva evalúa la eficacia de su trabajo como órgano colegiado, la de sus Comités y la de los miembros individualmente considerados, incluyendo la evaluación por pares, así como la razonabilidad de sus normas internas y la dedicación y rendimiento de sus miembros, proponiendo, en su caso, las modificaciones a su organización y funcionamiento que considere pertinentes. En el caso de Conglomerados, la Junta Directiva de la matriz exige que el proceso de evaluación se lleve a cabo también en las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas.</p>	<p>NO</p>	<p>El artículo 3.7. del Código de Buen Gobierno establece que la Junta Directiva será evaluada por un experto externo e independiente, en una ocasión, durante el período para el cual fue elegida y en el año que no sea evaluada bajo esta metodología, realizará una autoevaluación de su gestión. Así mismo, la Junta Directiva evaluará a los administradores y ejecutivos de la sociedad, y éste hará lo propio respecto de los funcionarios que dependan directamente de él.</p> <p>En 2020 no se realizó evaluación de la Junta Directiva.</p>		
--	--	-----------	--	--	--

<p>EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.</p>	<p>19.10. La Junta Directiva alterna la técnica de la autoevaluación interna con la evaluación externa realizada por asesores independientes.</p>	<p>NO</p>	<p>El Código de Buen Gobierno de la Compañía (artículo 3.7.), establece que la Junta Directiva será evaluada por un experto externo e independiente, en una ocasión, durante el período para el cual fue elegida y en el año que no sea evaluada bajo esta metodología, realizará una autoevaluación de su gestión.</p> <p>En 2020 no se realizaron evaluaciones o autoevaluaciones.</p>		
--	---	-----------	--	--	--

<p>EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.</p>	<p>20.1. El Reglamento de la Junta Directiva complementa lo dispuesto en el marco normativo, en relación con los deberes y derechos de los miembros de la Junta Directiva.</p>	<p>SI</p>	<p>En los artículos 42 al 16 de los Estatutos Sociales, así como en el numeral 3.2 del Código de Buen Gobierno de la Compañía, se encuentra contenido el reglamento de la Junta Directiva, el cual incluye deberes, responsabilidades, funciones y derechos de este órgano.</p> <p>Los Estatutos Sociales de la Compañía están disponibles para consulta en https://www.celsia.com/wp-content/uploads/2020/10/CELSIA_COL-EP_Cambio_de_razon_social.pdf</p> <p>El Código de Buen Gobierno Corporativo está disponible para consulta en el siguiente enlace: https://www.celsia.com/wp-content/uploads/2020/10/codigo-de-buen-gobierno-esp.pdf</p>	<p>2014-02-11</p>	<p>2019-11-12</p>
--	--	-----------	---	-------------------	-------------------

<p>EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.</p>	<p>20.2. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el entendimiento de la sociedad respecto a los deberes de los miembros de la Junta Directiva a que se refiere la recomendación 20.2.</p>	<p>SI</p>	<p>En el capítulo III ¿Administradores¿ del Código de Buen Gobierno de la Compañía, se definen los deberes de la Junta Directiva dentro de los cuales se encuentran los señalados en la recomendación 20.2.</p> <p>Asimismo, las previsiones de la recomendación 20.2 se contemplan también en los numerales 6 y 7 capítulo II (Manejo de la información), numeral 11 del mismo capítulo (Manejo adecuado de los bienes de la compañía), entre otros, del Código de Conducta Empresarial de la Compañía, que es de obligatorio cumplimiento para los empleados y miembros de la Junta Directiva, en el cual, se definen los lineamientos sobre conflictos de interés, la forma en que se debe actuar frente</p>	<p>2014-02-11</p>	
--	--	-----------	---	-------------------	--

			<p>actuar frente actividades que impliquen competencia con la compañía, manejo de actividades externas, uso de los activos sociales, entre otros.</p> <p>Los Estatutos Sociales de la Compañía están disponibles para consulta en https://www.celsia.com/wp-content/uploads/2020/10/CELSIA_COL-EP_Cambio_de_razon_social.pdf</p> <p>El Código de Buen Gobierno Corporativo está disponible para consulta en el siguiente enlace: https://www.celsia.com/wp-content/uploads/2020/10/codigo-de-buen-gobierno-esp.pdf</p>		
--	--	--	---	--	--

<p>EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.</p>	<p>20.3. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el contenido de los derechos de los miembros de la Junta Directiva que establece la recomendación 20.3.</p>	<p>SI</p>	<p>En el Código de Buen Gobierno de la Compañía (numeral 3.2.) donde se encuentra contenido el reglamento de la Junta Directiva, se definen los derechos de la Junta Directiva dentro de los cuales se encuentran los señalados en la recomendación 20.3.</p> <p>El Código de Buen Gobierno Corporativo está disponible para consulta en el siguiente enlace: https://www.celsia.com/wp-content/uploads/2020/10/codigo-de-buen-gobierno-espa.pdf</p>	<p>2014-02-11</p>	
--	---	-----------	--	-------------------	--

<p>EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.</p>	<p>21.1. La sociedad cuenta con una política y un procedimiento definido y formalizado en la normativa interna para el conocimiento, administración y resolución de las situaciones de conflicto de interés, ya sean directos o indirectos a través de Partes Vinculadas, que pueden afectar a los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores.</p>	<p>SI</p>	<p>Los miembros de la Junta Directiva deben cumplir el Código de Conducta Empresarial de la Compañía el cual contiene la reglamentación de los asuntos relacionados con los conflictos de interés y que establece la forma como la compañía maneja y resuelve este tipo de conflictos a través de un determinado procedimiento. Asimismo, los miembros de Junta Directiva diligencian anualmente las declaraciones de fuentes potenciales de conflictos de interés, donde declaran las situaciones que eventualmente puedan derivar en un enfrentamiento de sus intereses personales con los de Celsia Colombia, tanto en actividades personales como en el trato con otras personas o entidades, de</p>	<p>2014-02-11</p>	
--	--	-----------	--	-------------------	--

			<p>entidades, de tal manera que se afecte la libertad e independencia de la decisión.</p> <p>El Código de Conducta Empresarial se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.celsia.com/wp-content/uploads/2020/10/codigo-de-buen-gobierno-esp.pdf</p>		
--	--	--	---	--	--

<p>EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.</p>	<p>21.2. El procedimiento para la gestión de los conflictos de interés distingue la naturaleza de los mismos, diferenciando entre conflicto de interés esporádico o permanente. Si el conflicto de interés es esporádico, el procedimiento aplicable indica las reglas y pasos a seguir, que deben ser relativamente fáciles de administrar y difícil de eludir para el afectado. Para el caso de conflictos de interés de carácter permanente, el procedimiento considera que si esta situación afecta al conjunto de las operaciones de la sociedad, debe entenderse como una causal de renuncia obligatoria por parte del afectado ya que le imposibilita para ejercer el cargo.</p>	<p>NO</p>	<p>En el capítulo 5 del Código de Conducta Empresarial se establece el procedimiento para manejar y resolver los conflictos de interés, y se indica expresamente que el procedimiento para analizar y administrar los conflictos de interés dependerá de si el conflicto es esporádico o permanente.</p>		
--	---	-----------	--	--	--

<p>EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.</p>	<p>21.3. Los miembros de la Junta Directiva, Representantes Legales, miembros de la Alta Gerencia y demás Administradores de la sociedad informan periódicamente a la Junta Directiva de las relaciones, directas o indirectas, que mantengan entre ellos, o con otras entidades o estructuras pertenecientes al Conglomerado del que hace parte el emisor, o con el emisor, o con proveedores, o con clientes o con cualquier otro Grupo de Interés, de las que pudieran derivarse situaciones de conflicto de interés o influir en la dirección de su opinión o voto, construyendo así un "mapa de Partes Vinculadas" de los Administradores.</p>	<p>SI</p>	<p>De acuerdo con lo contemplado en el Código de Conducta Empresarial de la Compañía, los miembros de la Junta Directiva, Representantes Legales, miembros de la Alta Gerencia y demás Administradores y empleados de la sociedad diligencian anualmente una declaración de conflictos de interés, donde informan sobre las relaciones, directas o indirectas, que mantengan entre ellos, o con otras entidades o estructuras pertenecientes al Conglomerado del que hace parte el emisor, o con el emisor, o con proveedores, o con clientes o con cualquier otro Grupo de Interés, de las que pudieran derivarse situaciones de conflicto de interés o influir en la dirección de su opinión o voto.</p>	<p>2014-02-11</p>	
--	---	-----------	--	-------------------	--

<p>EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.</p>	<p>21.4. Las situaciones de conflicto de interés relevante entendidos como aquellos que obligarían al afectado a abstenerse de una reunión y/o votación, en que se encuentren los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores, son recogidas en la información pública que con carácter anual publica la sociedad en su página Web.</p>	<p>NO</p>	<p>Las situaciones que pueden dar lugar a un conflicto de interés son gestionadas por el órgano que corresponde conforme lo señalado por los Estatutos Sociales y el Código de Conducta Empresarial de la Compañía, quedando constancia documental de los análisis realizados.</p>		
--	--	-----------	--	--	--

<p>EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.</p>	<p>21.5. Para estos efectos, la definición de Parte Vinculada que aplica la sociedad es consistente con la Norma Internacional de Contabilidad n° 24 (NIC 24).</p>	<p>NO</p>	<p>La definición acogida por la Compañía en sus Estatutos Sociales busca la mayor claridad para los accionistas y la administración. En este orden de ideas se consideran como Parte Vinculada a (i) las entidades del grupo empresarial al que pertenece la Compañía, y (ii) quienes sean Directores, gerentes o administradores de la Compañía sus cónyuges o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad; y, (iii) toda persona que sea beneficiario real de más del diez por ciento (10%) de las acciones de la sociedad.</p>		
--	--	-----------	---	--	--

<p>EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.</p>	<p>22.1. La sociedad cuenta con una política que define el procedimiento concreto para la valoración, aprobación y revelación de las operaciones con Partes Vinculadas, incluidos los saldos pendientes y relaciones entre ellas, salvo para aquellas operaciones que cuenten con una regulación específica,</p>	<p>SI</p>	<p>En los Estatutos Sociales de la Compañía (artículo 33) se establece como función de la Junta Directiva la de aprobar las operaciones que la sociedad pretenda realizar con partes vinculadas, definiendo que se entiende por parte vinculada, la revisión previa que se requiere por parte del Comité de Auditoría y Finanzas (artículo 57, numeral 8 de los Estatutos Sociales) y las condiciones en que se debe realizar la operación para que no requiera aprobación de la Junta Directiva. Estas operaciones son reveladas a los accionistas tal y como lo exige la ley.</p> <p>Asimismo, dentro de las funciones de la Junta Directiva y del Comité de Auditoría y Finanzas que se encuentran en el Código</p>	<p>2016-04-15</p>	<p>2020-10-15</p>
--	--	-----------	--	-------------------	-------------------

		<p>en el Código de Buen Gobierno, se establecen las autorizaciones que requieren este tipo de operaciones, remitiéndose a lo establecido en los Estatutos Sociales (artículo 57, numeral 8 de los Estatutos Sociales).</p> <p>En 2020, la Junta Directiva aprobó además la Política de operaciones entre partes vinculadas que busca regular las operaciones materiales que se pretendan celebrar entre sociedades que hagan parte de los negocios del Grupo Empresarial Argos.</p> <p>La Política de operación entre partes vinculadas se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.celsia.com/wp-content/uploads/2021/01/Politica_operaciones_con_partes_vinculadas.pdf</p> <p>Los Estatutos</p>		
--	--	---	--	--

			<p>Los Estatutos Sociales de la Compañía están disponibles para consulta en https://www.celsia.com/wp-content/uploads/2020/10/CELSIA_COL-EP_Cambio_de_razon_social.pdf</p> <p>El Código de Buen Gobierno Corporativo está disponible para consulta en el siguiente enlace: https://www.celsia.com/wp-content/uploads/2020/10/codigo-de-buen-gobierno-esp.pdf</p>		
--	--	--	---	--	--

<p>EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.</p>	<p>22.2. La política de la sociedad sobre operaciones con vinculadas aborda los aspectos de que trata la recomendación 22.2.</p>	<p>NO</p>	<p>Los Estatutos Sociales establecen como función del Comité de Auditoría y Finanzas (numerales 7 y 8 del artículo 57) la de emitir concepto escrito a la Junta Directiva sobre las posibles operaciones que se planeen celebrar con partes vinculadas. Asimismo, los Estatutos definen como función de la Junta Directiva la de aprobar las operaciones con partes vinculadas que tengan un impacto material o que sean por fuera del giro ordinario de los negocios o que se encuentren en condiciones diferentes a las de mercado.</p> <p>Adicionalmente, en 2020, la Junta Directiva aprobó la Política de operaciones entre sociedades vinculadas, la cual tiene como objetivo establecer los</p>	
--	--	-----------	--	--

		<p>establecer los criterios y el marco general aplicables a las operaciones que se celebren entre dos o más sociedades que hagan parte de diferentes negocios del Grupo Empresarial Argos.</p> <p>Estas operaciones se reportan en los informes de resultados anuales que son presentados en la Asamblea General de Accionistas, que son publicados en la página web de la Compañía y enviados a la Superintendencia Financiera de Colombia.</p> <p>Los Estatutos Sociales de la Compañía están disponibles para consulta en https://www.celsia.com/wp-content/uploads/2020/10/CELSIA_COL-EP_Cambio_de_razon_social.pdf</p> <p>La Política de operación</p>		
--	--	--	--	--

			<p>de operación entre partes vinculadas se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.celsia.com/wp-content/uploads/2021/01/Politica_operaciones_con_partes_vinculadas.pdf</p> <p>El Código de Buen Gobierno Corporativo está disponible para consulta en el siguiente enlace: https://www.celsia.com/wp-content/uploads/2020/10/codigo-de-buen-gobierno-esp.pdf</p>		
--	--	--	--	--	--

<p>EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.</p>	<p>22.3 La política prevé que no requieren de autorización expresa por parte de la Junta Directiva, las operaciones vinculadas recurrentes propias del giro ordinario realizadas en virtud de contratos de adhesión, o contratos marco generales, cuyas condiciones están perfectamente estandarizadas, se aplican de forma masiva, y son realizadas a precios de mercado, fijados con carácter general por quien actúa como suministrador del bien o servicio del que se trate, y cuya cuantía individual no sea relevante para la sociedad.</p>	<p>SI</p>	<p>El numeral 33 del artículo 46 de los Estatutos, establece como responsabilidad de la Junta Directiva la de aprobar las operaciones que la sociedad pretenda realizar con partes vinculadas cuando estas tengan impacto material, o sean por fuera del giro ordinario o se encuentren en condiciones diferentes a las de mercado.</p> <p>Los Estatutos Sociales de la Compañía están disponibles para consulta en https://www.celsia.com/wp-content/uploads/2020/10/CELSIA_COL-EP_Cambio_de_razon_social.pdf</p>	<p>2015-04-21</p>	
--	---	-----------	---	-------------------	--

<p>EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.</p>	<p>23.1. La sociedad cuenta con una política de remuneración de la Junta Directiva, aprobada por la Asamblea General de Accionistas y revisada cada año, que identifica todos los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer. Estos componentes pueden ser fijos o variables. Pueden incluir honorarios fijos por ser miembro de la Junta Directiva, honorarios por asistencia a las reuniones de la Junta y/o sus Comités y otros emolumentos de cualquier clase devengados en el curso del ejercicio, cualquiera que sea su causa, en dinero o en especie, así como las obligaciones contraídas por la sociedad en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida, u otros conceptos,</p>	<p>NO</p>	<p>El artículo 3.2.2.4. del Código de Buen Gobierno señala que la Asamblea, para efectos de fijar la remuneración de los miembros de Junta Directiva, deberá tener en cuenta su número y calidad de sus integrantes, estructura, obligaciones, responsabilidades, así como las calidades personales y profesionales de sus miembros, el tiempo a dedicar a su actividad y su experiencia, en forma tal que dicha remuneración atienda adecuadamente el aporte que la Compañía espera de sus miembros de Junta Directiva.</p> <p>Cuando se tenga una propuesta de política de remuneración y sucesión de la Junta Directiva será sometida a consideración del órgano competente.</p>		
--	---	-----------	---	--	--

	conceptos, respecto tanto de los miembros antiguos como actuales, así como aquellas primas de seguro por responsabilidad civil (pólizas D&O) contratadas por la compañía a favor de los miembros de la Junta Directiva.				
--	---	--	--	--	--

<p>EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.</p>	<p>23.2. Si la sociedad adopta sistemas de remuneración mediante el reconocimiento de un componente variable vinculado a la buena marcha de la sociedad en el medio y largo plazo, la política de remuneración incorpora límites a la cuantía que se puede distribuir la Junta Directiva y, si el componente variable está relacionado con los beneficios de la sociedad u otros indicadores de gestión al cierre del periodo evaluado, debe tomar en cuenta las eventuales salvedades que figuren en el informe del Revisor Fiscal y que podrían minorar los resultados del periodo.</p>	<p>NO</p>	<p>Una vez se cuente con una propuesta de la política de remuneración y sucesión de la Junta Directiva se presentará a consideración del órgano competente para su aprobación.</p>		
--	---	-----------	--	--	--

<p>EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.</p>	<p>23.3. Los Miembros Patrimoniales e Independientes de la Junta Directiva quedan expresamente excluidos de sistemas retributivos que incorporan opciones sobre acciones o una retribución variable vinculada a la variación absoluta de la cotización de la acción.</p>	<p>NO</p>	<p>Una vez se cuente con una propuesta de la política de remuneración y sucesión de la Junta Directiva se presentará a consideración del órgano competente para su aprobación.</p>		
<p>EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.</p>	<p>23.4. Para cada periodo evaluado, en el marco de la política de remuneración, la Asamblea General de Accionistas aprueba un costo máximo de la Junta Directiva por todos los componentes retributivos aprobados.</p>	<p>NO</p>	<p>Una vez se cuente con una propuesta de la política de remuneración y sucesión de la Junta Directiva se presentará a consideración del órgano competente para su aprobación.</p>		

<p>EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.</p>	<p>23.5. El costo efectivo total de la Junta Directiva durante el periodo evaluado, que incluye todos los componentes retributivos satisfechos a los miembros de la Junta Directiva así como el reembolso de gastos es conocido por los accionistas y publicado en la página web de la sociedad, con el nivel de desagregación y detalle que apruebe la Junta Directiva.</p>	<p>SI</p>	<p>En el siguiente link de la página web https://www.celsia.com/es/nuestra-empresa/gobierno-corporativo/epsa/organos-de-administracion, ingresando a Órganos de administración / Junta Directiva, se encuentra la remuneración para la Junta Directiva aprobada por la Asamblea General de Accionistas la cual incluye todos los componentes retributivos.</p> <p>Adicionalmente, en el Informe que se entrega a los accionistas según lo dispone el numeral 3 del artículo 446 del Código de Comercio, y que es puesto a disposición de los accionistas durante el periodo de derecho de inspección y entregado igualmente el día de la reunión, se incluye todo lo referente a las erogaciones a favor del personal</p>	<p>2015-03-20</p>	
--	--	-----------	---	-------------------	--

			personal directivo.		
--	--	--	------------------------	--	--

<p>EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.</p>	<p>24.1. El modelo de gobierno de la sociedad establece una separación efectiva entre la administración o gobierno de la sociedad (representada por la Junta Directiva) y el Giro Ordinario de los negocios (a cargo de la Alta Gerencia con el liderazgo del Presidente de la sociedad).</p>	<p>SI</p>	<p>Conforme lo establecen los Estatutos Sociales (artículos 46 y 58) así como el Código de Buen Gobierno de la Compañía (numerales 3.1.y 3.2.14.) las funciones y responsabilidades a cargo de la Junta Directiva son de direccionamiento por delegación de la Asamblea. Este órgano tiene a cargo la definición de lineamientos y políticas, monitoreo de procedimientos y aprobación de operaciones estratégicas para la Compañía.</p> <p>La administración y operación de los negocios se encuentra a cargo de la alta gerencia quien rinde reportes sobre los temas relevantes a su cargo a la Junta Directiva.</p> <p>Adicionalmente los Estatutos Sociales establecen claramente</p>	<p>2014-02-11</p>	<p>2019-11-12</p>
--	---	-----------	--	-------------------	-------------------

			<p>claramente que funciones corresponden a la Junta Directiva, cuales a los representantes legales y como es el relacionamiento con la administración.</p> <p>Los Estatutos Sociales de la Compañía están disponibles para consulta en https://www.celsia.com/wp-content/uploads/2020/10/CELSIA_COL-EP_Cambio_de_razon_social.pdf</p> <p>El Código de Buen Gobierno Corporativo está disponible para consulta en el siguiente enlace: https://www.celsia.com/wp-content/uploads/2020/10/codigo-de-buen-gobierno-espa.pdf</p>		
--	--	--	--	--	--

<p>EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.</p>	<p>24.2. Con carácter general, la política de la Junta Directiva consiste en delegar el Giro Ordinario de los negocios en el equipo de Alta Gerencia, concentrando su actividad en las funciones generales de estrategia, supervisión, gobierno y control.</p>	<p>SI</p>	<p>Conforme lo establecen los Estatutos Sociales y el Código de Buen Gobierno de la Compañía, las funciones que corresponden a la Junta Directiva son de direccionamiento por delegación de la Asamblea. Este órgano tiene a cargo la definición de lineamientos y políticas, aprobar y hacer seguimiento al plan estratégico, al plan de negocios, a los objetivos de la gestión, nombramiento de los miembros de la alta gerencia, aprobar y hacer seguimiento a la implementación y efectividad de los sistemas de control interno, entre otros asuntos.</p> <p>Conforme lo señalado en el artículo 46 de los Estatutos Sociales de la Compañía a la Junta Directiva le corresponde fijar</p>	<p>2014-02-11</p>	<p>2019-11-12</p>
--	--	-----------	--	-------------------	-------------------

			<p>fijar lineamientos para la toma de decisiones relacionadas con el objeto social de la compañía, es decir, el giro ordinario corresponde a la administración (artículo 48).</p> <p>La Junta Directiva está facultada para delegar en cualquiera de los representantes legales alguna o algunas de sus funciones que conforme a la Ley se puedan delegar, en esta medida se delega en los representantes legales y la alta dirección de la Compañía, la gestión de aspectos económicos, sociales y ambientales quienes a su vez delegan y coordinan con los equipos de trabajo los asuntos técnicos, comerciales, financieros, jurídicos y demás que le hayan sido delegados por la Junta Directiva conforme a la regulación legal y</p>		
--	--	--	---	--	--

			<p>legal y estatutaria.</p> <p>Los Estatutos Sociales de la Compañía están disponibles para consulta en https://www.celsia.com/wp-content/uploads/2020/10/CELSIA_COL-EP_Cambio_de_razon_social.pdf</p> <p>El Código de Buen Gobierno Corporativo está disponible para consulta en el siguiente enlace: https://www.celsia.com/wp-content/uploads/2020/10/codigo-de-buen-gobierno-espa.pdf</p>		
--	--	--	---	--	--

<p>EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.</p>	<p>24.3. Como norma general los miembros de la Alta Gerencia son identificados, evaluados y designados directamente por el Presidente de la sociedad ya que son sus colaboradores directos. Alternativamente, la sociedad puede optar porque los miembros de la Alta Gerencia sean designados por la Junta Directiva a propuesta del Presidente de la sociedad. Independientemente de quién haga la designación final, los candidatos a ocupar puestos ejecutivos clave de la sociedad son conocidos y evaluados por el Comité de Nombramientos y Remuneraciones de la Junta Directiva, quien deberá emitir su opinión.</p>	<p>SI</p>	<p>Como norma general los representantes legales son quienes debe nombrar, suspender y remover a los empleados de la sociedad, así como a los demás que le corresponda, cumpliendo la normatividad aplicable sobre la materia (numeral 5 del artículo 48 de los Estatutos Sociales).</p> <p>Por su parte, el artículo 46 de los estatutos sociales, establece que es función de la Junta Directiva el nombramiento y remoción, a propuesta del Presidente Ejecutivo o de los Representantes Legales de la sociedad, de los miembros de la Alta Gerencia</p> <p>Por su parte, el Código de Buen Gobierno en el artículo 3.2.16.3. establece la posibilidad que al Comité de lo Humano le sea delegada por la Junta Directiva, la</p>	<p>2014-02-11</p>	
--	---	-----------	---	-------------------	--

			<p>Directiva, la facultad de establecer las políticas que deben observarse en los procesos de selección y sistema de remuneración de los Representantes Legales.</p> <p>Los Estatutos Sociales de la Compañía están disponibles para consulta en https://www.celsia.com/wp-content/uploads/2020/10/CELSIA_COL-EP_Cambio_de_razon_social.pdf</p> <p>El Código de Buen Gobierno Corporativo está disponible para consulta en el siguiente enlace: https://www.celsia.com/wp-content/uploads/2020/10/codigo-de-buen-gobierno-espa.pdf</p>		
--	--	--	--	--	--

<p>EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.</p>	<p>24.4. La sociedad cuenta con una política clara de delegación de funciones aprobada por la Junta Directiva y/o un esquema de poderes que permite conocer el nivel de empoderamiento del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia.</p>	<p>SI</p>	<p>En los Estatutos Sociales de la Compañía se define cómo funciona el esquema de delegación. En el numeral 15 del artículo 41, se establece la forma y las funciones que son delegables de la Asamblea a la Junta Directiva. En el numeral 29 del artículo 46 se indica que la Junta Directiva puede delegar ciertas funciones al Presidente Ejecutivo o a cualquiera de los representantes legales y el parágrafo cuarto las que son indelegables.</p> <p>De conformidad con los Estatutos, la Junta Directiva está facultada para delegar en el Presidente Ejecutivo o en cualquiera de los representantes legales alguna o algunas de sus funciones que conforme a la Ley se puedan</p>	<p>2015-04-21</p>	<p>2019-11-12</p>
--	---	-----------	---	-------------------	-------------------

		<p>puedan delegar, en esta medida se delega en el Presidente Ejecutivo y en la alta dirección de la Compañía, la gestión de aspectos económicos, sociales y ambientales quien a su vez delega y coordina con los equipos de trabajo de cada gerencia los asuntos técnicos, comerciales, financieros, jurídicos y demás que le hayan sido delgados por la Junta Directiva conforme a la regulación legal y estatutaria.</p> <p>Los Estatutos Sociales de la Compañía están disponibles para consulta en https://www.celsia.com/wp-content/uploads/2020/10/CELSIA_COL-EP_Cambio_de_razon_social.pdf</p> <p>El Código de Buen Gobierno Corporativo está disponible para consulta en el siguiente enlace: https://www.</p>		
--	--	--	--	--

			https://www.celsia.com/wp-content/uploads/2020/10/codigo-de-buen-gobierno-esp.pdf		
--	--	--	---	--	--

<p>EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.</p>	<p>24.5. La Junta Directiva, por medio del Comité de Nombramientos y Retribuciones, o quien cumpla sus funciones, lidera anualmente la evaluación del desempeño del Presidente de la sociedad y conoce las evaluaciones de los demás miembros de la Alta Gerencia.</p>	<p>NO</p>	<p>El numeral 3.7. del Código de Buen Gobierno señala que la Junta Directiva evaluará al Gerente General, y éste hará lo propio respecto de los funcionarios que dependan directamente de él. El Comité de lo Humano puede liderar también la evaluación en virtud de la facultad consignada en el numeral 3.2.16.3. del Código de Buen Gobierno, donde se indica que podrá realizar funciones delegadas por la Junta Directiva, siempre que por su naturaleza sean delegables y no esté prohibida su delegación.</p> <p>Los Estatutos Sociales de la Compañía, señalan que es función de la Junta Directiva, la de definir la política de evaluación y remuneración de la Alta Gerencia.</p>		
--	--	-----------	---	--	--

			<p>El área de gestión humana de la compañía es la encargada de ejecutar la política de evaluación que defina la Junta y si en función de las evaluaciones realizadas a los funcionarios de la Alta Gerencia, alguno de ellos no cumple con los criterios definidos para la evaluación, tal situación se informará a la Junta Directiva.</p> <p>Los Estatutos Sociales de la Compañía están disponibles para consulta en https://www.celsia.com/wp-content/uploads/2020/10/CELSIA_COL-EP_Cambio_de_razon_social.pdf</p> <p>El Código de Buen Gobierno Corporativo está disponible para consulta en el siguiente enlace: https://www.celsia.com/wp-content/uploads/2020/10/c</p>		
--	--	--	---	--	--

			ds/2020/10/codigo-de-buen-gobierno-espa.pdf		
EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.	24.6. La sociedad cuenta con una política de remuneración del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia, aprobada por la Junta Directiva, que identifica todos los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer, atados al cumplimiento de objetivos a largo plazo y los niveles de riesgo.	SI	<p>Actualmente, la Compañía cuenta con una política de compensación integral para la alta gerencia aprobada por la Junta Directiva de Celsia S.A. accionista mayoritario de Celsia Colombia, y que aplica para la compañía. Adicionalmente, el Comité de lo Humano ha definido los esquemas de remuneración como lo es el Sistema Integral de Compensación que cuenta dentro de sus componentes, con un incentivo atado al logro de objetivos y de organización.</p> <p>Esta política puede ser consultada en el siguiente enlace: https://www.celsia.com/wp-content/uploads/2020/10/politica-gestion-humana-nov-2016-epsa-cetsa-1.pdf</p>	2016-10-01	

<p>EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.</p>	<p>24.7. Si la retribución del Presidente de la sociedad incluye un componente fijo y uno variable, su diseño técnico y forma de cálculo impide que el componente variable pueda llegar a superar el límite máximo establecido por la Junta Directiva.</p>	<p>SI</p>	<p>La Compañía cuenta con una política de remuneración que contiene lineamientos de compensación integral para todos los empleados de la compañía, incluida la Alta Gerencia, la cual puede ser consultada en la página web de la Compañía.</p> <p>Esta política puede ser consultada en el siguiente enlace: https://www.celsia.com/wp-content/uploads/2020/10/politica-gestion-humana-nov-2016-epsa-cetsa-1.pdf</p>	<p>2016-10-01</p>	
--	--	-----------	--	-------------------	--

<p>EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.</p>	<p>25.1. La Junta Directiva es la responsable última, de la existencia de un sólido ambiente de control dentro de la sociedad, adaptado a su naturaleza, tamaño, complejidad y riesgos, de forma que cumpla con los presupuestos señalados en la recomendación 25.1.</p>	<p>SI</p>	<p>El artículo 3.2.1 numeral 5 del Código de Buen Gobierno establece que la Junta Directiva debe velar por el adecuado funcionamiento de los sistemas de control, de administración de riesgos y de cumplimiento de los asuntos legales y el numeral 3 señala que en lo referente a la operación del negocio, tiene la responsabilidad de aprobar, orientar y revisar la estrategia, los principales proyectos, la política de administración de riesgos, los presupuestos y el plan de negocios.</p> <p>A su vez, en el Comité de Auditoría y Finanzas se tratan asuntos como la gestión de riesgos, evaluación de los controles a través del trabajo de la auditoría interna, confiabilidad de las operaciones</p>	<p>2014-02-11</p>	<p>2017-05-23</p>
--	--	-----------	--	-------------------	-------------------

		<p>operaciones financieras (EEFF), entre otros asuntos.</p> <p>Según el artículo 46 de los Estatutos Sociales, corresponde a la Junta Directiva aprobar y hacer seguimiento a la política de riesgos de la sociedad. Así mismo, a través del Comité de Auditoría y Finanzas supervisa, revisa y efectúa los correctivos a que haya lugar relacionados con los riesgos propios del negocio.</p> <p>Grupo Argos inició en 2015 un proceso de consolidación en el cual se vienen dando lineamientos de control interno entre los que se encuentra la política de relacionamiento que establece una gestión integral de riesgos y un sistema de control interno.</p> <p>Asimismo, la Compañía cuenta con</p>		
--	--	--	--	--

			<p>cuenta con una política de gestión de riesgos que hace parte del Sistema de Gestión Integral de Riesgos (SGIR) y se complementa con los lineamientos específicos que puedan establecerse en relación con determinados negocios y procesos. Además, cuenta con un Manual de Gestión de Riesgos: los identifica, los evalúa y valora, y con una matriz de riesgos donde se fijan los límites máximos de exposición definidos para la Compañía.</p> <p>Los Estatutos Sociales de la Compañía están disponibles para consulta en https://www.celsia.com/wp-content/uploads/2020/10/CELSIA_COL-EP_Cambio_de_razon_social.pdf</p> <p>El Código de Buen Gobierno Corporativo está disponible</p>		
--	--	--	---	--	--

			disponible para consulta en el siguiente enlace: https://www.celsia.com/wp-content/uploads/2020/10/codigo-de-buen-gobierno-esp.pdf		
--	--	--	---	--	--

<p>EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.</p>	<p>25.2. En el caso de los Conglomerados, la Junta Directiva de la Matriz propenderá por la existencia de una Arquitectura de Control con alcance consolidado, formal, y que abarque a todos las empresas Subordinadas, estableciendo responsabilidades respecto a las políticas y lineamientos sobre esta materia a nivel de conglomerado y definiendo líneas de reporte claras que permitan una visión consolidada de los riesgos a los que está expuesto el Conglomerado y la toma de medidas de control.</p>	<p>SI</p>	<p>En el Código de Buen Gobierno de Grupo Argos (Capítulo IV numeral 3) se establece que a la Junta Directiva de Grupo Argos le corresponde propender por la existencia de una Arquitectura de Control con alcance consolidado, formal, y que abarque a todas las Empresas Vinculadas, estableciendo responsabilidades respecto a las políticas y lineamientos sobre esta materia a nivel del Conglomerado y definiendo líneas de reporte claras que permitan una visión consolidada de los riesgos a los que está expuesto el Conglomerado y la adopción de las medidas de control que correspondan.</p> <p>El Código de Buen Gobierno de Grupo Argos puede ser consultado en https://www.celsia.com/w</p>	<p>2016-06-21</p>	
--	--	-----------	--	-------------------	--

			celsia.com/wp-content/uploads/2021/01/Politica_Relacionamiento_entre_empresas_vinculadas_Grupos_Argos_2021.pdf		
--	--	--	---	--	--

<p>EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.</p>	<p>26.1. En la sociedad, los objetivos de la gestión de riesgos son los que contempla la recomendación 26.1.</p>	<p>SI</p>	<p>Celsia cuenta con una política de gestión de riesgos que hace parte del Sistema de Gestión Integral de Riesgos (SGIR) y se complementa con los lineamientos específicos de que puedan establecerse en relación con determinados negocios y procesos. Además, cuenta con un Manual de Gestión de Riesgos que: los identifica, los evalúa y valora; y con una matriz de riesgos donde se fijan los límites máximos de exposición definidos para la Compañía y las sociedades donde tiene una participación superior al 50% de su capital suscrito y pagado.</p> <p>La política de gestión de riesgos de la Compañía se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.celsia.com/wp-</p>	<p>2010-12-15</p>	<p>2017-05-23</p>
--	--	-----------	--	-------------------	-------------------

			p-content/uploads/2020/10/politica-de-gestion-de-riesgos-2017-1.pdf		
EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.	26.2. La sociedad cuenta con un mapa de riesgos entendido como una herramienta para la identificación y seguimiento de los riesgos financieros y no financieros a los que está expuesta.	SI	La Compañía cuenta con un mapa o matriz de riesgos que se revisa de manera periódica. El mapa contiene todos los riesgos estratégicos y adicionalmente se definen matrices para los riesgos a nivel operativo, en procesos y proyectos	2010-12-01	2015-12-15

<p>EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.</p>	<p>26.3. La Junta Directiva es responsable de definir una política de administración de riesgos, así como de fijar unos límites máximos de exposición a cada riesgo identificado.</p>	<p>SI</p>	<p>Una de las funciones de la Junta Directiva definida en los Estatutos Sociales, es la de aprobar y hacer seguimiento a la política de administración y gestión de riesgos.</p> <p>En la política actual y en el Manual de Gestión de Riesgos se identifican los riesgos, se evalúan y miden su grado de exposición. Adicionalmente, se cuenta con una matriz de riesgos donde se fijan los límites máximos de exposición definidos para la Compañía y las sociedades donde tiene una participación superior al 50% de su capital suscrito y pagado</p>	<p>2014-02-11</p>	<p>2017-05-23</p>
--	---	-----------	--	-------------------	-------------------

<p>EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.</p>	<p>26.4. La Junta Directiva conoce y supervisa periódicamente la exposición efectiva de la sociedad a los límites máximos de riesgo definidos, y plantea acciones de corrección y seguimiento en caso de desviaciones.</p>	<p>SI</p>	<p>El presidente del Comité de Auditoria y Finanzas presenta a la Junta Directiva informes sobre los asuntos tratados en los Comités, incluidos los temas de riesgos, con la finalidad que esta conozca y supervise la exposición efectiva de la sociedad a los límites máximos de riesgo definidos, y recomiende acciones de corrección y seguimiento en caso de desviaciones. Asimismo, se presenta directamente a la Junta Directiva la gestión de los riesgos vinculados a la operación (comercial, variación climática, cambio climático, etc).</p> <p>Puntualmente, el numeral 2 del artículo 3.2.16.1, señala que el Comité de Auditoria elabora un informe sobre riesgos relevantes del negocio, el cual se somete a consideración de la Junta</p>	<p>2015-04-21</p>	
--	--	-----------	--	-------------------	--

		<p>n de la Junta Directiva y será divulgado. Asimismo, el numeral 6 del mismo artículo indica que es función de este Comité evaluar y controlar las gestiones con respecto a la gestión de riesgos y rendir informes periódicos a la Junta Directiva.</p> <p>De esta manera, la Junta Directiva conoce y supervisa la exposición efectiva de los riesgos y plantea acciones.</p> <p>En línea con lo anterior, una de las funciones de la Junta Directiva definida en los Estatutos Sociales, es la de aprobar y hacer seguimiento a la política de administración y gestión de riesgos (numeral 13 del Artículo 46 de los Estatutos Sociales).</p> <p>Los estatutos sociales pueden ser consultados en el siguiente</p>		
--	--	---	--	--

			<p>siguiente enlace: https://www.celsia.com/wp-content/uploads/2020/10/CELSIA_COL-EP_Cambio_de_razon_social.pdf</p> <p>El Código de Bueno Gobierno esta disponible para consulta en el siguiente link: https://www.celsia.com/wp-content/uploads/2020/10/codigo-de-buen-gobierno-espa.pdf</p>		
--	--	--	---	--	--

<p>EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.</p>	<p>26.5. En el marco de la política de administración de riesgos, la Alta Gerencia es la dueña de los procesos y responsable de la administración de riesgos, es decir, de identificar, evaluar, medir, controlar, monitorear y reportar los riesgos, definiendo metodologías, y asegurando que la administración de riesgos es consistente con la estrategia, la política de riesgos definida, y los límites máximos aprobados.</p>	<p>SI</p>	<p>En la política y en el Manual de Gestión de Riesgos se señala que los responsables de la gestión de riesgos son las áreas de la Compañía; que deberán responder por la gestión asociada a sus actividades.</p> <p>La anterior política se encuentra publicada en la página web de Celsia Colombia en el siguiente link: https://www.celsia.com/wp-content/uploads/2020/10/politica-de-gestion-de-riesgos-2017-1.pdf</p>	<p>2011-12-15</p>	
--	--	-----------	---	-------------------	--

<p>EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.</p>	<p>26.6. La sociedad cuenta con una política de delegación de riesgos, aprobada por la Junta Directiva, que establece los límites de riesgo que pueden ser administrados directamente por cada nivel en la sociedad.</p>	<p>NO</p>	<p>La política de gestión de riesgos será complementada con el esquema de delegación y será sometida a aprobación de la Junta Directiva una vez se cuente con una propuesta de la misma.</p> <p>En la política actual y en el Manual de Gestión de Riesgos se identifican los riesgos, se evalúan, se mide y se define su gestión en cabeza a los líderes de las áreas y de los procesos. Adicionalmente, se cuenta con una matriz de riesgos donde se fijan los límites máximos de exposición definidos para la Compañía.</p> <p>La anterior política se encuentra publicada en la página web de Celsia Colombia en el siguiente link: https://www.celsia.com/Portals/0/contenidos-celsia/nuestra-empresa/pdf/politicas-celsia/politic</p>		
--	--	-----------	--	--	--

			celsia/politica-de-gestion-de-riesgos-2017.pdf		
--	--	--	--	--	--

<p>EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.</p>	<p>26.7. En los Conglomerados, la administración de riesgos debe hacerse a nivel consolidado de tal forma que contribuya a la cohesión y al control de las empresas que lo conforman.</p>	<p>SI</p>	<p>En la Política de Relacionamiento entre Empresas Vinculadas (Capítulo 3 numeral 2) se establece que corresponde a la Junta Directiva de Grupo Argos, matriz del Grupo Empresarial, la gestión Integral de los Riesgos que puede afectar el cumplimiento de los objetivos estratégicos consolidados, proporcionando una visión global de las acciones para administrarlos en forma eficiente y eficaz. En desarrollo de lo anterior el gobierno de la gestión de riesgos es liderado por el Comité de Auditoría, Finanzas y Riesgos de Grupo Argos, que realiza un seguimiento a la implementación del Sistema de Gestión Integral de Riesgos con visión consolidada como Grupo Empresarial, asegurando que el perfil de riesgos</p>	<p>2016-06-21</p>	
--	---	-----------	--	-------------------	--

			<p>de riesgos corporativo esté alineado con el apetito general de riesgos definido para el conglomerado (Política de Gestión de Riesgos numeral 2.1)</p> <p>La Política de Relacionamiento entre Empresas Vinculadas y la Política de Gestión de Riesgo pueden ser consultadas en https://www.grupoargos.com/nosotros/gobierno-corporativo/buenas-practicas/politicas-corporativas</p>		
EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.	26.8. Si la sociedad cuenta con una estructura compleja y diversa de negocios y operaciones, existe la posición del Gerente de Riesgos (CRO Chief Risk Officer) con competencia a nivel del Conglomerado o si se trata de empresas integradas en situaciones de control y/o grupo empresarial.	NO	Si bien no existe el cargo de Gerente de Riesgos del Conglomerado, se da una directriz de gestión a nivel estratégico por parte del Gerente de Planeación Financiera y Riesgos de Grupo Argos (controlante de Celsia Colombia).		

<p>EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.</p>	<p>27.1. La Junta Directiva es responsable de velar por la existencia de un adecuado sistema de control interno, adaptado a la sociedad y su complejidad, y consistente con la gestión de riesgos en vigor.</p>	<p>SI</p>	<p>El artículo 46 numeral 14 de los Estatutos Sociales establece que la Junta Directiva es responsable de aprobar y hacer seguimiento a la implantación y efectividad de los sistemas de control interno. El artículo 3.2.1. numeral 3 del Código de Buen Gobierno también establece que la Junta Directiva debe velar por el adecuado funcionamiento de los sistemas de control.</p> <p>Así mismo, de conformidad con el artículo 57 de los Estatutos Sociales, es una función del Comité de Auditoría y Finanzas apoyar a la Junta Directiva en el seguimiento al plan general de control interno de la sociedad.</p> <p>Los Estatutos Sociales de la Compañía están</p>	<p>2015-04-21</p>	
--	---	-----------	--	-------------------	--

			<p>están disponibles para consulta en https://www.celsia.com/wp-content/uploads/2020/10/CELSIA_COL-EP_Cambio_de_razon_social.pdf</p> <p>El Código de Buen Gobierno Corporativo está disponible para consulta en el siguiente enlace: https://www.celsia.com/wp-content/uploads/2020/10/codigo-de-buen-gobierno-esp.pdf</p>		
--	--	--	---	--	--

<p>EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.</p>	<p>27.2. La Junta Directiva es responsable de supervisar la eficacia e idoneidad del sistema de control interno, que podrá delegarse en el Comité de Auditoría, sin que por ello la Junta pierda su responsabilidad de supervisión.</p>	<p>SI</p>	<p>El artículo 46 numeral 14 de los Estatutos Sociales establece que la Junta Directiva es responsable de aprobar y hacer seguimiento a la implantación y efectividad de los sistemas de control interno. El artículo 3.2.1. numeral 3 del Código de Buen Gobierno también establece que la Junta Directiva debe velar por el adecuado funcionamiento de los sistemas de control.</p> <p>Así mismo, de conformidad con el artículo 57 de los Estatutos Sociales, es una función del Comité de Auditoría y Finanzas apoyar a la Junta Directiva en el seguimiento al plan general de control interno de la sociedad. Por su parte el Código de Buen Gobierno Corporativo</p>	<p>2015-04-21</p>	<p>2019-11-12</p>
--	---	-----------	---	-------------------	-------------------

			<p>Corporativo de Celsia Colombia en el numeral 9 del punto 3.2.16.2 indica que el Comité de Auditoría tendrá las funciones que le delegue la Junta Directiva, siempre que por su naturaleza sean delegables y no esté prohibida su delegación</p> <p>Los Estatutos Sociales de la Compañía están disponibles para consulta en https://www.celsia.com/wp-content/uploads/2020/10/CELSIA_COL-EP_Cambio_de_razon_social.pdf</p> <p>El Código de Buen Gobierno Corporativo está disponible para consulta en el siguiente enlace: https://www.celsia.com/wp-content/uploads/2020/10/codigo-de-buen-gobierno-esp.pdf</p>		
--	--	--	--	--	--

EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.	27.3. En la sociedad se aplica y exige el principio de autocontrol, entendido como la "capacidad de las personas que participan en los distintos procesos de considerar el control como parte inherente de sus responsabilidades, campos de acción y toma de decisiones".	SI	Los sistemas de gestión organizacionales, están elaborados con base en la metodología del PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar), y como parte del Verificar, las áreas tienen funciones y desarrollan actividades que permiten el autocontrol.	2009-12-15	
--	---	----	--	------------	--

<p>EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.</p>	<p>28.1. En la sociedad se comunican hacia abajo y en horizontal la cultura, filosofía y políticas de riesgos, así como los límites de exposición aprobados, de forma que el conjunto de la organización considere los riesgos y las actividades de control en su actividad.</p>	<p>SI</p>	<p>La Política de gestión de riesgos y el manual fueron difundidos a todas las áreas de la Compañía; adicionalmente la política se encuentra publicada en la página web a disposición de todos los empleados y demás grupos de interés en el siguiente enlace: https://www.celsia.com/wp-content/uploads/2020/10/politica-de-gestion-de-riesgos-2017-1.pdf</p> <p>Asimismo, de manera periódica se realizan actividades que refuercen la cultura de riesgos en la organización.</p> <p>La Compañía cuenta con grupos primarios conformados por los colaboradores de cada área (a nivel de directores y gerentes), cuyos líderes reportan a los miembros de la alta gerencia y eventualmente directamente, a la Junta Directiva.</p>	<p>2009-01-31</p>	<p>2017-05-23</p>
--	--	-----------	--	-------------------	-------------------

			<p>Directiva.</p> <p>A través de estos grupos, se difunden los asuntos estratégicos de la Compañía, dentro de los que se encuentra incluida la gestión de riesgos y el papel de cada responsable dentro de este esquema.</p>		
--	--	--	--	--	--

<p>EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.</p>	<p>28.2. En la sociedad existe un mecanismo de reporte de información hacia arriba (hacia la Junta Directiva y la Alta Gerencia), que es veraz, comprensible y completo, de forma que apoya y permite la toma informada de decisiones y la administración de riesgos y control.</p>	<p>SI</p>	<p>Los Líderes de cada área presentan reportes sobre las operaciones y el negocio. A su vez, cuando son requeridos, presentan reportes sobre los asuntos a su cargo, directamente a la Junta Directiva.</p> <p>El artículo 3.2.6. del Código de buen Gobierno garantiza a los administradores la entrega de toda la información requerida para la toma de decisiones, y el artículo 3.2.7 siguiente del mismo libro, hace referencia a un sistema de información y comunicación electrónico que permita informar a los Directores.</p> <p>Igualmente, los miembros de la Junta Directiva tienen acceso permanente a los empleados y las instalaciones de la Compañía conforme se establece en</p>	<p>2013-04-09</p>	
--	---	-----------	---	-------------------	--

			establece en el numeral 3.2.11 del Código de Gobierno: La Junta Directiva y cada uno de sus miembros podrán acceder a cualquiera de las instalaciones de la Compañía, con el fin de conocer su operación, el personal adscrito a las diferentes áreas y, en general, tener un conocimiento cercano y directo de su funcionamiento		
--	--	--	---	--	--

<p>EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.</p>	<p>28.3. El mecanismo de comunicaci3n y de reporte de informaci3n de la sociedad permite que:</p> <p>i. la Alta Gerencia involucre al conjunto de la sociedad resaltando su responsabilidad ante la gesti3n de riesgos y la definici3n de controles y ii. el personal de la sociedad entienda su papel en la gesti3n de riesgos y la identificaci3n de controles, as3 como su contribuci3n individual en relaci3n con el trabajo de otros.</p>	<p>SI</p>	<p>La Compa1a cuenta con grupos primarios conformados por los empleados de cada 1rea (a nivel de directores y gerentes), cuyos l3deres reportan a los miembros de la alta gerencia que rinden cuentas a la Junta Directiva.</p> <p>A trav3s de estos grupos, se difunden los asuntos estrat3gicos de la Compa1a, dentro de los que se encuentra incluida la gesti3n de riesgos y el papel de cada responsable dentro de este esquema.</p>	<p>2013-04-09</p>	
--	--	-----------	---	-------------------	--

<p>EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.</p>	<p>28.4. Existen líneas internas de denuncias anónimas o "whistleblowers", que permiten a los empleados poder comunicar de forma anónima comportamientos ilegales o antiéticos o que puedan contravenir la cultura de administración de riesgos y controles en la sociedad. Un informe sobre estas denuncias es conocido por la Junta Directiva de la sociedad.</p>	<p>SI</p>	<p>La Compañía cuenta con una Línea de Transparencia (teléfono y correo electrónico), en la que se puede informar, de forma anónima si se desea, acerca de actos incorrectos o violaciones a las políticas establecidas en el Código de Conducta Empresarial. Esta línea es administrada por un tercero.</p> <p>De forma periódica, el Auditor rinde un informe al Comité de Auditoría y Finanzas sobre los temas relevantes reportados a través de la Línea para definir las directrices a que haya lugar, en el evento en que no hayan sido resueltos por el Comité de Conducta Empresarial.</p> <p>La información relacionada con la Línea de Transparencia se encuentra en el Capítulo VI del Código de Conducta Empresarial</p>	<p>2012-12-20</p>	
--	---	-----------	--	-------------------	--

			<p>Empresarial publicado en la página web de la compañía en el siguiente link: https://www.celsia.com/wp-content/uploads/2020/10/ESP-Diseno-Codigo-de-Conducta-1.pdf</p> <p>Asimismo, las Líneas están publicadas en la página web de la compañía (banner inferior: https://www.celsia.com/), en la Intranet (canal interno de los empleados)</p>		
--	--	--	---	--	--

<p>EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.</p>	<p>29.1. En la sociedad, la Junta Directiva, a través del Comité de Auditoria, es responsable de supervisar la efectividad de los distintos componentes de la Arquitectura de Control.</p>	<p>SI</p>	<p>La Junta Directiva, a través del Comité de Auditoría y Finanzas, es la responsable que la Compañía cuente con un sólido ambiente de control; este Comité se encarga de supervisar el cumplimiento del programa de auditoría interna, atendiendo, entre otros, la revisión, prevención y correctivos posibles que involucren las diferentes áreas de la sociedad y los riesgos propios del negocio; velar por la preparación, presentación y revelación de la información financiera de la sociedad, buscando siempre que se ajuste a las disposiciones de Ley y establecer las políticas, criterios y prácticas que utilizará la sociedad en la construcción, revelación y divulgación de su información financiera; y definir mecanismos para</p>	<p>2005-07-08</p>	<p>2015-04-21</p>
--	--	-----------	---	-------------------	-------------------

			para consolidar la información de los órganos de control de la sociedad para la presentación de la información a la Junta Directiva.		
--	--	--	--	--	--

<p>EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.</p>	<p>29.2. En la sociedad, la labor de monitoreo dirigida a proveer aseguramiento sobre la eficacia de la Arquitectura de Control, involucra de forma principal a la auditoría interna en colaboración con el Revisor Fiscal en las materias propias de su competencia y en particular lo referido a la información financiera generada por la sociedad.</p>	<p>SI</p>	<p>El artículo 57 de los Estatutos Sociales y el numeral 3.2.16.1 del Código de Buen Gobierno de la Compañía, definen como funciones del Comité de Auditoría y Finanzas las de ¿Aprobar el plan de auditoría interna, así como supervisar el cumplimiento del programa de auditoría interna, atendiendo, entre otros, la revisión, prevención y correctivos posibles que involucren las diferentes áreas de la Compañía y los riesgos propios del negocio. Definir mecanismos para consolidar la información de los órganos de control de la Compañía para la presentación de la información a la Junta Directiva. (¿) 6. Evaluar y controlar las gestiones con respecto al control interno y la gestión de riesgos de administradores,</p>	<p>2015-04-21</p>	
--	--	-----------	---	-------------------	--

			<p>res, ejecutivos y directivos y rendir informes periódicos a la Junta Directiva.</p> <p>Dentro de las funciones de la auditoría interna se encuentra la de evaluar lo adecuado de la arquitectura de control. Como parte de estas funciones se destaca la revisión de lo siguiente: estructuración del ambiente de control, diseño y operación de las actividades de control, existencia y funcionamiento del sistema de gestión de riesgos y cumplimiento de medidas para una adecuada información y comunicación. Asimismo, realiza monitoreo de transacciones sensibles y relevantes.</p> <p>De igual forma, el Revisor Fiscal en sus informes trimestrales presentados al Comité de Auditoría y Finanzas, y</p>		
--	--	--	---	--	--

			<p>Finanzas, y anuales presentados a la Asamblea de Accionistas, deja constancia sobre las actividades de control interno realizadas.</p> <p>Trimestralmente en las reuniones del Comité de Auditoría y Finanzas, la Auditoría Interna presenta el avance en la ejecución del plan y sus principales hallazgos, entre otros temas. La Auditoría Interna presentó al Comité de Auditoría y Finanzas su plan de trabajo para el periodo junio 2020 a julio 2021. Su presentación incluyó los principales riesgos por procesos y las principales actividades de auditoría a desarrollar para verificar que no se materialicen dichos riesgos.</p> <p>Adicionalmente, se cuenta con un estatuto de auditoría interna, cuyo</p>		
--	--	--	--	--	--

			<p>interna, cuyo objetivo es establecer el propósito, autoridad y responsabilidad de la auditoría interna y se definen los objetivos de esta área.</p>		
<p>EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.</p>	<p>29.3. La función de auditoría interna de la sociedad cuenta con un Estatuto de Auditoría Interna, aprobado por el Comité de Auditoría, en el que figure expresamente el alcance de sus funciones en esta materia, que debería comprender los temas señalados en la recomendación 29.3.</p>	<p>NO</p>	<p>La Compañía cuenta con un estatuto de auditoría interna que cumple con los parámetros de la recomendación 29.3.</p>		

<p>EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.</p>	<p>29.4. El máximo responsable de la auditoría interna mantiene una relación de independencia profesional respecto a la Alta Gerencia de la sociedad o Conglomerado que lo contrata, mediante su dependencia funcional exclusiva del Comité de Auditoría.</p>	<p>SI</p>	<p>De acuerdo con el artículo 5.4. del Código de Buen Gobierno, la Auditoría Interna, desarrolla una actividad independiente e que evalúa la calidad y efectividad del sistema de control interno, además señala que depende funcionalmente del Comité de Auditoría y Finanzas.</p> <p>El Código de Buen Gobierno Corporativo está disponible para consulta en el siguiente enlace: https://www.celsia.com/wp-content/uploads/2020/10/codigo-de-buen-gobierno-espa.pdf</p>	<p>2010-12-30</p>	<p>2014-02-11</p>
--	---	-----------	--	-------------------	-------------------

<p>EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.</p>	<p>29.5. En la sociedad el nombramiento y la remoción del responsable de auditoría interna es una responsabilidad de la Junta Directiva, a propuesta del Comité de Auditoría, y su remoción o renuncia es comunicada al mercado.</p>	<p>SI</p>	<p>Según el numeral 5 del artículo 46 de los Estatutos Sociales, la Junta Directiva, a propuesta del Presidente Ejecutivo o de los representantes legales de la Compañía, es la encargada del nombramiento y remoción del Auditor Interno.</p> <p>Los Estatutos Sociales de la Compañía están disponibles para consulta en https://www.celsia.com/wp-content/uploads/2020/10/CELSIA_COL-EP_Cambio_de_razon_social.pdf</p>	<p>2015-04-21</p>	<p>2019-11-12</p>
--	--	-----------	--	-------------------	-------------------

<p>EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.</p>	<p>29.6. El Revisor Fiscal de la sociedad o Conglomerado mantiene una clara independencia a respecto de éstos, calidad que debe ser declarada en el respectivo informe de auditoría.</p>	<p>SI</p>	<p>En el Código de Buen Gobierno se consagran los criterios que se deben observar para la elección del Revisor Fiscal de la Compañía (numeral 5.3.). Dentro de los mismos se establece que la Compañía no designará como Revisor Fiscal a personas o firmas que hayan recibido ingresos de la entidad y/o de su grupo económico, que representen el veinticinco por ciento (25%) o más de sus últimos ingresos anuales.</p> <p>El Revisor Fiscal de la Compañía realiza su declaración de independencia desde la oferta de prestación de servicios, garantizando esta calidad durante la ejecución de los mismos y declarándolo así en sus informes.</p> <p>El Código de Buen Gobierno Corporativo está</p>	<p>2008-12-30</p>	<p>2014-02-11</p>
--	--	-----------	---	-------------------	-------------------

			está disponible para consulta en el siguiente enlace: https://www.celsia.com/wp-content/uploads/2020/10/codigo-de-buen-gobierno-espa.pdf		
--	--	--	--	--	--

<p>EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.</p>	<p>29.7. Si la sociedad actúa como Matriz de un Conglomerado, o, el Revisor Fiscal es el mismo para todas las empresas, incluidas las Empresas off-shore.</p>	<p>NA</p>	<p>Celsia Colombia hace parte del Grupo Empresarial Argos, cuya matriz es Grupo Argos S.A. Los artículos 260 y 261 del Código de Comercio determinan el concepto de control y presunciones de subordinación, y el artículo 28 de la Ley 222 de 1995 establece el concepto de Grupo Empresarial. A partir de la lectura de estas normas y de las definiciones que las mismas traen, se concluye que la respuesta es N/A en tanto Celsia hace parte de un Grupo Empresarial pero no actúa como matriz. KPMG es el Revisor Fiscal tanto de Celsia Colombia como de Grupo Argos.</p>		
--	---	-----------	--	--	--

<p>EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.</p>	<p>29.8. La sociedad cuenta con una política para la designación del Revisor Fiscal, aprobada por la Junta Directiva y divulgada entre los Accionistas, en la que figuran las previsiones establecidas en la recomendación 29.8.</p>	<p>NO</p>	<p>El artículo 58 de los Estatutos Sociales señala que el Revisor Fiscal y su suplente serán elegidos por la Asamblea General de Accionistas para un periodo de dos (2) años. El artículo 5.3. del Código de Buen Gobierno define las condiciones para la elección del Revisor Fiscal.</p> <p>Los Estatutos Sociales de la Compañía están disponibles para consulta en https://www.celsia.com/wp-content/uploads/2020/10/CELSIA_COL-EP_Cambio_de_razon_social.pdf</p> <p>El Código de Buen Gobierno Corporativo está disponible para consulta en el siguiente enlace: https://www.celsia.com/wp-content/uploads/2020/10/codigo-de-buen-gobierno-</p>		
--	--	-----------	--	--	--

			gobierno- espa.pdf		
EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.	29.9. Con el fin de evitar un exceso de vinculación entre la sociedad y la firma de Revisoría Fiscal y/o sus equipos y mantener su independencia, la sociedad establece un plazo máximo de contratación que oscila entre cinco (5) y diez (10) años. Para el caso de la Revisoría Fiscal, persona natural no vinculada a una firma, el plazo máximo de contratación es de cinco (5) años	NO	Esta recomendación se tiene prevista adoptarse en la próxima reforma del Código de Buen Gobierno.		

<p>EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.</p>	<p>29.10. Dentro del plazo máximo de contratación, la sociedad promueve la rotación del socio de la firma de Revisoría Fiscal asignado a la sociedad y sus equipos de trabajo a la mitad del periodo, a cuya finalización debe producirse obligatoriamente la rotación de la firma.</p>	<p>SI</p>	<p>El numeral 5.3. del Código de Buen Gobierno señala que en caso de tratarse de una firma, esta rotara a las personas naturales que en la Compañía adelantan dicha función con una periodicidad de por lo menos tres (3) años. La persona que ha sido rotada solamente puede retomar la auditoría de la Compañía luego de un período de dos (2) años. Los mismos períodos aplicarán cuando el Revisor Fiscal sea una persona natural.</p> <p>El Código de Buen Gobierno Corporativo está disponible para consulta en el siguiente enlace: https://www.celsia.com/wp-content/uploads/2020/10/codigo-de-buen-gobierno-espa.pdf</p>	<p>2014-02-11</p>	
--	---	-----------	---	-------------------	--

<p>EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.</p>	<p>29.11. En adición a la prohibición vigente de no contratar con el Revisor Fiscal servicios profesionales distintos a los de la propia auditoría financiera y demás funciones reconocidas en la normativa vigente, la sociedad extiende esta limitación a las personas o entidades vinculadas con la firma de Revisoría Fiscal, entre las que se incluyen las empresas de su grupo, así como las empresas en las que haya una amplia coincidencia de sus socios y/o administradores con los de la firma de Revisoría Fiscal.</p>	<p>SI</p>	<p>De acuerdo con lo establecido en el numeral 5.3 del Código de Buen Gobierno, ni la Compañía, ni sus subordinadas, pueden celebrar con el Revisor Fiscal contratos distintos a los de auditoría durante el período respectivo.</p> <p>Asimismo, la Compañía no contrata con compañías que hagan parte del grupo al que pertenezca la firma revisora la prestación de otro tipo de servicios.</p> <p>El Código de Buen Gobierno Corporativo está disponible para consulta en el siguiente enlace: https://www.celsia.com/wp-content/uploads/2020/10/codigo-de-buen-gobierno-espa.pdf</p>	<p>2014-02-11</p>	
--	--	-----------	---	-------------------	--

<p>EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.</p>	<p>29.12. En su información pública, la sociedad revela el monto total del contrato con el Revisor Fiscal así como la proporción que representan los honorarios pagados por la sociedad frente al total de ingresos de la firma relacionados con su actividad de revisoría fiscal.</p>	<p>NO</p>	<p>La Asamblea aprueba los honorarios del Revisor Fiscal y esta información es pública en la página web de la Compañía en el siguiente enlace: https://www.celsia.com/es/nuestra-empresa/gobierno-corporativo/epsa/organos-de-administracion</p>		
--	--	-----------	---	--	--

<p>EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.</p>	<p>30.1. La Junta Directiva ha aprobado una política de revelación de información, en la que se identifica, como mínimo, la información de que trata la recomendación.</p>	<p>SI</p>	<p>En el Código de Buen Gobierno de la Compañía se definen las políticas de revelación de información que buscan garantizar la transparencia, fluidez e integridad en la información y definir, entre otros asuntos, los mecanismos y canales para su revelación. Este Código fue aprobado por la Junta Directiva.</p> <p>La política de revelación de información se encuentra contenida principalmente en el capítulo 4 del Código de Buen Gobierno de la Compañía que se puede consultar en la página web de esta.</p> <p>Los canales de información definidos se encuentran en el numeral 4.2. del Código.</p> <p>El Código de Buen Gobierno Corporativo está disponible para consulta en el siguiente enlace:</p>	<p>2014-02-11</p>	
--	--	-----------	--	-------------------	--

			enlace: https://www.celsia.com/wp-content/uploads/2020/10/codigo-de-buen-gobierno-espa.pdf		
--	--	--	--	--	--

<p>EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.</p>	<p>30.2. En el caso de Conglomerados, la revelación a terceros de información es integral y transversal, referente al conjunto de empresas, que permita a los terceros externos formarse una opinión fundada sobre la realidad, organización, complejidad, actividad, tamaño y modelo de gobierno del Conglomerado.</p>	<p>SI</p>	<p>La Compañía revela la información que es de interés para los accionistas y el mercado en general a través de su página web www.celsia.com o publicada como Información Relevante a través de la página de la Superintendencia Financiera de Colombia y también publicada en la página web de la compañía en el siguiente enlace: https://www.celsia.com/es/accionistas-e-inversionistas/epsa/servicios-al-inversionista/</p> <p>En la página web, y dentro de esta información que es revelada, Celsia Colombia informa que hace parte del Grupo Empresarial Argos (ver estructura societaria en: (https://www.celsia.com/es/nuestra-empresa/gobierno-corporativo/epsa/perfil-corporativo/), cuya matriz cuenta</p>	<p>2013-04-09</p>	
--	---	-----------	---	-------------------	--

			<p>matriz cuenta con una página web que contiene información sobre la estructura del grupo, la organización, las actividades que realizan las compañías que hacen parte de él, entre otros asuntos.</p> <p>Adicionalmente, dentro de los documentos corporativos hay unos que son aplicables a todas las compañías del Grupo Empresarial y así se informa en los mismos, los cuales se encuentran igualmente publicados en las páginas web de las diferentes compañías de Grupo Argos.</p>		
--	--	--	--	--	--

<p>EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.</p>	<p>31.1. De existir salvedades en el informe del Revisor Fiscal éstas y las acciones que la sociedad plantea para solventar la situación, serán objeto de pronunciamiento ante los accionistas reunidos en Asamblea General, por parte del presidente del Comité de Auditoria.</p>	<p>SI</p>	<p>Los estatutos sociales en su artículo 57 numeral 5 dispone que en caso de que el dictamen del Revisor Fiscal contenga salvedades, el Comité deberá emitir un pronunciamiento sobre su contenido y alcance, el que se dará a conocer a los accionistas reunidos en Asamblea General.</p> <p>El informe de la Revisoría Fiscal, con o sin salvedades, hace parte de los documentos a ser puestos a consideración de la Asamblea de Accionistas y previo a la Asamblea es objeto de consulta. En la reunión de Asamblea este informe es leído por la Revisoría Fiscal.</p> <p>Durante el periodo evaluado no se presentaron salvedades en el informe del Revisor Fiscal rendido en la Asamblea General de</p>	<p>2006-12-30</p>	<p>2019-03-22</p>
--	--	-----------	---	-------------------	-------------------

			<p>General de Accionistas. El informe se encuentra publicado en la página web de la Compañía.</p> <p>Los Estatutos Sociales de la Compañía están disponibles para consulta en https://www.celsia.com/wp-content/uploads/2020/10/CELSIA_COL-EP_Cambio_de_razon_social.pdf</p>		
--	--	--	---	--	--

<p>EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.</p>	<p>31.2. Cuando ante las salvedades y/o párrafos de énfasis del Revisor Fiscal, la Junta Directiva considera que debe mantener su criterio, esta posición es adecuadamente explicada y justificada mediante informe escrito a la Asamblea General, concretando el contenido y el alcance de la discrepancia.</p>	<p>SI</p>	<p>El artículo 46 de los estatutos sociales, en su numeral 43 señala que es función de la Junta Directiva emitir informe escrito a la Asamblea cuando el Revisor Fiscal realice salvedades y/o párrafos de énfasis en sus opiniones y la Junta Directiva considere que debe mantener su criterio, concretando en su explicación el contenido y el alcance de la discrepancia Durante el periodo evaluado no se presentaron salvedades en el informe del Revisor Fiscal rendido en la Asamblea General de Accionistas. El informe se encuentra publicado en la página web de la Compañía.</p> <p>Los Estatutos Sociales de la Compañía están disponibles para consulta en https://www.celsia.com/wp-content/uploa</p>	<p>2006-12-30</p>	<p>2019-03-22</p>
--	--	-----------	--	-------------------	-------------------

			content/uploads/2020/10/C ELSIA_COL - EP_Cambio_ de_razon_so cial.pdf		
EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.	31.3 Las operaciones con o entre Partes Vinculadas, incluidas las operaciones entre empresas del Conglomerad o que, por medio de parámetros objetivos tales como volumen de la operación, porcentaje sobre activos, ventas u otros indicadores, sean calificadas como materiales por la sociedad, se incluyen con detalle en la información financiera pública así como la mención a la realización de operaciones off-shore.	SI	Estas operaciones se reportan en los informes de resultados anuales que son presentados en la Asamblea General de Accionistas, que son publicados en la página web de la Compañía y enviados a la Superintende ncia Financiera de Colombia.	2015-03-20	

<p>EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.</p>	<p>32.1. En el marco de la política de revelación de información, la Junta Directiva (o el Comité de Auditoría), adopta las medidas necesarias para garantizar que se transmita a los mercados financieros y de capital toda la información financiera y no financiera sobre la sociedad exigida por la legislación vigente, además de toda aquella que considere relevante para inversionistas y clientes.</p>	<p>SI</p>	<p>El Código de Buen Gobierno de la Compañía cuenta con un capítulo exclusivo para definir las medidas tendientes a garantizar la transparencia, fluidez e integridad de la información (capítulo IV), en el cual se define la información a ser publicada, los canales para acceder a ella, entre otros asuntos.</p> <p>El Código de Buen Gobierno Corporativo está disponible para consulta en el siguiente enlace: https://www.celsia.com/wp-content/uploads/2020/10/codigo-de-buen-gobierno-espa.pdf</p>	<p>2014-02-11</p>	
--	---	-----------	--	-------------------	--

EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.	32.2. La página web de la sociedad está organizada de forma amigable, de tal forma que resulta sencillo para el usuario acceder a la información asociada o relacionada con el Gobierno Corporativo.	SI	La Compañía cuenta con una página web de fácil acceso y consulta donde los accionistas y público en general pueden encontrar de forma fácil y ágil información de su interés, incluida la información relacionada con gobierno corporativo.	2014-02-11	
EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.	32.3. La página web de la sociedad incluye, al menos, los vínculos de que trata la recomendación 32.3.	SI	La página web contiene los vínculos de la recomendación 32.3. se puede consultar en el siguiente link: www.celsia.com	2014-02-11	
EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.	32.4. Los soportes para comunicar información a los mercados que utiliza la sociedad en general, son documentos que se pueden imprimir, descargar y compartir.	SI	Celsia Colombia pública los documentos para comunicar información a los accionistas y mercado en general, en su página web o como información relevante, en formato PDF; los archivos se pueden imprimir, descargar y compartir.	2014-02-11	

<p>EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.</p>	<p>32.5. Si la sociedad es una empresa de gran tamaño y complejidad, anualmente publica en la página web un informe explicativo sobre la organización, métodos y procedimientos de la Arquitectura de Control implementada con el objetivo de proveer una información financiera y no financiera correcta y segura, salvaguardar los activos de la entidad y la eficiencia y seguridad de sus operaciones. La información sobre la Arquitectura de Control, se complementa con un informe de gestión del riesgo.</p>	<p>SI</p>	<p>El informe sobre los procedimientos, métodos y demás asuntos relacionados con la gestión de riesgos y control interno, hacen parte de contenido del reporte integrado que es entregado a los accionistas de la compañía en la reunión de la Asamblea General, reporte que se encuentra publicado en la página web de la Compañía en el siguiente enlace: https://reporteintegrado2019.celsia.com/ El reporte integrado de la compañía de 2020 será presentado a los Accionistas en la Asamblea de 2021.</p>	<p>2016-03-28</p>	
--	--	-----------	---	-------------------	--

<p>EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.</p>	<p>33.1. La sociedad prepara anualmente un Informe de Gobierno Corporativo, de cuyo contenido es responsable la Junta Directiva, previa revisión e informe favorable del Comité Auditoría, que se presenta junto con el resto de documentos de cierre de ejercicio.</p>	<p>SI</p>	<p>En 2020 se realizó el tercer informe de gobierno corporativo de manera independiente e al reporte integrado y al informe de gestión, el cual fue entregado a los Accionistas en su reunión ordinaria.</p> <p>El informe puede ser consultado en el siguiente enlace: https://www.celsia.com/es/nuestra-empresa/gobierno-corporativo/epsa/buenas-practicas/</p>	<p>2018-03-15</p>	
--	---	-----------	--	-------------------	--

<p>EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.</p>	<p>33.2. El Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad, no es una mera transcripción de las normas de Gobierno Corporativo, incluidas en los Estatutos, reglamentos internos, códigos de buen gobierno u otros documentos societarios. No tiene por objetivo describir el modelo de gobierno de la sociedad, sino explicar la realidad de su funcionamiento y los cambios relevantes durante el ejercicio.</p>	<p>SI</p>	<p>En 2020 se realizó el tercer informe de gobierno corporativo de manera independiente e al reporte integrado y del informe de gestión, el cual fue entregado a los Accionistas en su reunión ordinaria. Este informe contiene los cambios más relevantes presentados durante el periodo evaluado.</p> <p>El informe puede ser consultado en el siguiente enlace: https://www.celsia.com/es/nuestra-empresa/gobierno-corporativo/epsa/buenas-practicas/</p>	<p>2018-03-15</p>	
--	--	-----------	---	-------------------	--

<p>EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.</p>	<p>33.3. El Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad, contiene información al cierre del ejercicio que describe la manera en la que durante el año se dio cumplimiento o a las recomendaciones de Gobierno Corporativo adoptadas por la sociedad y los principales cambios producidos.</p> <p>La estructura del Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad está alineada con el esquema que contempla la recomendación 33.3.</p>	<p>SI</p>	<p>En 2020 se realizó el tercer informe de gobierno corporativo de manera independiente e al reporte integrado y del informe de gestión, el cual fue entregado a los Accionistas en su reunión ordinaria. La estructura del Informe Anual de Gobierno Corporativo de la Compañía está alineada con el esquema que contempla la recomendación 33.3. Asimismo, el Reporte Integrado publicado en la página web de Celsia Colombia y que es presentado a los Accionistas en su Asamblea ordinaria, contiene el informe de gestión aprobado por la Junta Directiva, que de igual forma trata asuntos de gobierno corporativo.</p>	<p>2018-03-15</p>	
--	--	-----------	---	-------------------	--